

**Archivo Municipal
de**

REINA

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//5.27

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1893

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 51 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

~~58 ff~~

51 ff Sin los del Reintegro

Provincia de Badajoz.

Ayuntamiento de Rueda.

Año natural de 1893.

Libro de cuentas de dicho Ayuntamiento

6A CLASE 10 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.061.328



Corresponde al reintegro, con los cuatro mas que
de unen de apuerta, de los veinte pliegos de papel
men habilitados en el libro de sesiones del Ayuntamiento
del año corriente, folios desde el veinte al veinte inclusive.
Ver. Reina 18 de Julio del 88.



El Alcalde

Miguel Muñoz
[Signature]

El Sr.
[Signature]

PROVINCIAS.

1	8	PAGOS AL ESTADO	9	5
FABCA N°	DEL		AÑO	DE



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.130.861



Reintegro a los folios donde el auto al veinte en
clausura del libro de acuerdos del año 1889.

Sublealde

Miguel Muñoz
[Signature]

Utrius

[Signature]

PROVINCIAS.



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.130.862

Compunde al reintegro del libro de acuerdos del
año corriente desde el día cete al veinte inclusive.

El Alcalde

Miguel Muñoz

El Sr.

José M. Villanueva

PROVINCIAS.

FABCA N.º
DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.130.863

Corresponde al reintegro del libro de acuerdos
del año corriente, de un folio veinte al veinte en
claves.

U. de la de
Miguel Estrella

U. de la de
José W. Villanar

PROVINCIAS.

1 8
FABCA N.
DEL

PAGOS AL ESTADO

9 5
AÑO



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.130.864

Corresponde al reintegro del libro de cuentas
del curso corriente, desde el folio siete al veinte
inclusive.

El libecalle

El Sr. Sr.

Miguel Montero

Francisco de Navas



PROVINCIAS.

FABRICA N.º
DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO
DE



N.º 0012547

1

Sesión ordinaria del día primero de Enero de mil ochocientos noventa y tres presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz y Maestre.

Fue abierta leyendo la acta de la sesión que precedió. Seguidamente se acordó: que con respecto a los ingresos que halla habido en el segundo trimestre del 92 a 93, que viene incluida de hoyes se haga por el Sr. Presidente la distribución de fondos entre los cantos y haberes respectivos.

Que el domingo inmediato a la actual se forme el abastecimiento de novenas que deban ser incluidas para el receptor del año corriente, para lo que serán previamente invitados, el Sr. Puro Municipal y Cura Económico de esta localidad de San Mateo Plunim Calle y de la parroquia de San Mateo respectivamente, para que a dicho efecto comparezcan con sus respectivos libros,

dando enterados de los resultados de electores de longuísimo curso para las elecciones, celebrada en punto al público una sesión de ellas, en el día de la fecha.

Que en cumplimiento al dispuesto por el Sr. delegado de Hacienda, se proceda a la renovación de la Junta Pericial; previas las formalidades de ley, a fin de que la misma se haga a la brevedad de lo que se le requiera para que comparezcan a la delegación de Hacienda, quedando por terminada la sesión que precedió y se ponga en sus mercedes de que certifique.

Miguel Muñoz José Santos
 Antonio Francisco Hermán de Guzmán
 El acta se da de
 José de Arce

con extraordinaria del día de veintidós de mayo de mil ochocientos noventa y tres
previdida por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz, previa citación a los
concejales.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó, que tuvo
el tenor siguiente.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como
alor tres concejales contaba, el objeto de la convocatoria
era fijar definitivamente las cuantías del Municipio
por los cuartos abarques en los años de mil ochocientos
ochenta y nueve a noventa y noventa a noventa
y uno que ataban cobrarse con el dictamen emitido
sobre ellas por el Sr. D. Andrés. En virtud, y previa
lectura de este artículo perteniente de la ley, examinada
nada por los tres concejales las cuantías referidas y deter-
minaron fijar las ^{y data} ~~las~~ en siete mil dieciséis
cientos y una pesetas, ochenta y tres centimos, de las pi-
mentas, y en siete mil ciento nueve pesetas, trece cen-
tinos, el dólar y quinadas, y la data en siete mil cien-
to nueve pesetas trece centimos del último año, acordan-
do al propio tiempo que se paven las mismas contada
en su documentación a la Junta Municipal para su
revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66,
de la ley municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto
en el apartado tercero de dicho artículo, para lo cual debe darse
conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin
de que cada vecino pueda presentarse por escrito lo que a ellas
se le oponga y progrese. Y se dio por terminada la sesión
que firmaron y sellaron en merced de que, certifica -
entre líneas - y data - de muerda - del último - vale -

Miguel Muñoz Jefe S. 1072 107
Antonio Francisco Hernandez Ynalde y el concejal
Eduardo Acuña Gregorio Jimenez
Juan de los Rios

	Penitos.	Suplentes.	Total.
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	2	1	3
Corresponde nombrar a la Delegación de Hacienda	2	1	3
Totales	4	2	6

Dicho Ayuntamiento en uso de sus facultades, ha nombrado a los individuos siguientes.

Para penitos.

Vecino — D. Manuel Millan Mender, mayor, con sueldo para el buro.
 Forastero — D. Manuel Paz Rodriguez, con cinco d. d.

Para suplentes.

Vecino — Don Lope Mator Millan, con cuatro d. d.

Propuesta en tema que se hace a la Delegación de Hacienda para el nombramiento de los penitos y suplentes que le corresponde.

Para penitos.

Contribuyentes de mayores cuotas.

Vecino — D. Julian Millan Perez, con treinta y dos d. d.
 D. — D. Diego Gallego Gonzalez, con catorce d. d.
 Forastero — D. Cipriano Mator de Lepinera, con ocho d. d.

De Cuotas medianas y minimas.

Vecino — D. Arlano Millan y Millan, con treinta d. d.
 D. — D. Antonio Millan Santos, con cuarenta centimos d.
 Forastero — D. Tines Mender Mator, con cinco puetos d.

Para suplentes.

Vecinos { D. Mercedes Millan Mender, con cinco d. d.
 D. Antanillas Rubio Lopez, con treinta y cuatro d. d.
 D. Manuel Millan Mender menor, con cuatro d. d.

En el anterior acuerdo se remite Certificación con esta comunicación del Sr. Presidente, al Sr. Delegado de Hacienda para el nombramiento que le corresponde.

Tambien acordamos: Que para en un dia poder firmar el expediente al amparo de la ley de saneamiento de la contribucion de inmuebles, cultivos y ganaderia en el proximo año de 1892 a 94, se reclame a todos los contribuyentes de este Distrito municipal, tanto vecinos como

Sesión ordinaria de día veinte y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y tres
 presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Altuna elcañon

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó. Acto se-
 guido utrumque los acuerdos siguientes.

Dada lectura a la circular del Sr. Gobernador Civil de 19 del
 mes actual n.º 226, Poleta n.º 107, referente al pago de primera
 enmendada, acordamos: Que por medio de comunicación del Sr.
 Presidente, se di conocimiento al Sr. Gobernador Civil, de que
 si bien el cinto se abuda a los profesores de esta villa, tres
 trimestres o sea cuarto del 92 a 93 y primer y segundo
 del 93 a 94, lo era también que por intereses de cinco por
 cien, abuda la Abundancia a este Municipio de tres trimestres, pri-
 mer y segundo de año actual del 93 a 94, impotentes
 mil novecientas cincuenta y cinco pesetas, veinte y ocho cen-
 timos, cantidad mayor que la que se abuda a los referidos
 profesores; que referido interés está intervenido y
 consta en los expedientes instruidos por las delegaciones
 conferidas por el Sr. Gobernador a D. Faustino Alvaraz Pin-
 fueno y a D. José Gordillo, contra este Ayuntamiento
 por repetido descubrimiento, por lo que, o sea, que el que puede
 hoy reclamar de la Abundancia los fondos intervenidos lo es
 el Sr. Gobernador para aplicarlos a los profesores, y así
 confiamos en que lo realizará por obra de esta Corporación
 y de los mencionados profesores y quedará entera a la
 Corporación de no haber habido reclamación contra las li-
 tras de electores de compromisión para Venados, y se dio
 por terminada la sesión que firmamos y sellamos en me-
 ceder de que, este día

E/

Miguel Altuna José Sartor

Y que

Las primas — Eladio et C^o

4

Alcalde del ayuntamiento
D. Joaquín Gual

José María Villanueva
Secretario

Resolución ordinaria de día veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres prescrita por el Sr. Alcalde del ayuntamiento de Murcia. —
Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

Concurren:

Alcalde Presidente

D. Joaquín Gual

Concejales

D. Juan de Dios

Por el Sr. Presidente se ordenó la lectura a la circular de la Presidencia de la Diputación Provincial de 22 del corriente mes, inserta en el Boletín oficial nº 409, del Martes 24 del mismo, que trata sobre los descubiertos por contingente de la misma y expedientes de responsabilidades por expresado concepto contra ayuntamientos anteriores; verificada la lectura, por mi el Sr. Secretario, los Sres. del ayuntamiento, dijeron: Que el descubrito en que hoy se encuentra esta Corporación con la Diputación, expone que por el haberse distraído o malversado fondos, imo por la venta hace nueve años de la única dehesa de propios que se quedaba a este ayuntamiento, denominada "Viar", finca que rentaba en cada año más de cinco mil pesetas, y desde entonces nada se ha percibido por ella; esta falta de ingresos, unida a otra también, como lo es, el menor tipo de consumos hace años y por consecuencia menor el recargo municipal, son las causas determinantes del descubrito: estas mismas causas se han expuesto por varias veces a la Corporación provincial en solicitudes, y por último en acuerdo del que se resultó extinción de él en 1.º de Septiembre último; que en razón a la carencia absoluta de fondos, cuya circunstancia consta en el expediente que se incoó por D. Faustino Jaramago, Delegado surubado por aquella Real Corporación en el año de 1886, se han propuesto medios para en un día satisfacer ante dicho descubrito, los cuales constan en ante dichos solicitudes y acuerdo, en su consecuencia, acordamos

Las demas reproducciones o deban por reproducido, todo lo que
sobre el particular tienen manifestado y solicitado, supliendo
que la Corporacion provincial los tendra en cuenta y acco-
derara a lo que en justicia cupiere, para lo que se remi-
tira copia certificada de este particular.

Lo otro continen se dio cuenta del expediente de formacion
y exposicion al publico de las listas de electores para el con-
gresario para la Union de Guadalupe y la Corporacion de
pueda entenderse, acordó: guardar enterada de volubres habido
reclamacion alguna contra ellas.

Y se dio por terminada la sesion que firmaron y un alcaide de
ceder digno, certifico =

Miguel Muñoz José Santos

General del Concejal
deceguel Amalby

El Cid Fidal

Juan de N. Tamayo

Sesion ordinaria del dia cinco de febrero de mil ochocientos noventa y tres
prevista por el foral de alcaide de Miguel Muñoz Maeso.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprovi.

Examinado el parte presentado por don Pablo Lorenzo vecino de
Fuente del Obispo, acreditando en el con el documento que cita
y acompaña, las alteraciones supidas en unquera sujecion,
y de enprimidad alo propuesto por la Junta pensada, el dho. parte
acuerda proceder en un dia a notificar en el amillaramien-
to, por medio del oportuno apudico, la partida de dho. notariado
y de los ordenas contribuyentes a quienes pueda alcanzar la
trabacion de dominio solicitada. Y se dio por terminado.

Tambien nombramos de tallador para la quinta al arrio
comente al herencia del Ejercito, Antonio Millan Gauto, a
quien se le comunicara este nombramiento por escrito.
Y se dio por terminada la sesion que firmaron y un alcaide



N. 0.012.551

5

me mercedes de que, yo el Secretario, certifico =

Antonio J. J. J.

Miguel Muñoz José Santos

José del Consejo José de Villaverde
de que el foral de

Señal extraordinaria del día siete de febrero de mil ochocientos noventa y tres, perdida por el foral de D. Miguel Muñoz Maeso.

Yo el abrista legando la anterior que aprovo.

Dada cuenta de la relación de deudores por industrial, del primer trimestre del 91, u acuerdo de designar al deudora Isabel Celero Nuiza la finca que poseyente termino en el sueldo anuario al sitio de Lotillo.

Declarar fallidos por dicho trimestre de industrial, ^{del 9/a 92} alor contribuyentes D. Joaquín Salguero Montero, Foré María Perer, Foré Demerando bio, Manuel Matur Rodríguez, viuda, Vicente Simmer Sarguer y Rafael Salido Rafael, importante todo para el deudo la suma de treinta y siete pesetas, dos centimos.

Declarar perdida cobrable por referido primer trimestre de industrial del 91 a 92, alor contribuyentes Antonio Yllago Millan, Claudio otros, Grande Nioja, Isabel Celero, Foré Carca y Joaquín Bonera, y designar de las fincas siguientes: Al primero una casa calle del Castillo N.º 12, al segundo un molino harinero, al sitio de Lotillo, al tercero, una tierra de tres celemines Cerca de Bruga; al cuarto medio molino harinero, al sitio de Lotillo; al quinto una tierra de nueve celemines Guindales y al sexto una casa calle Real N.º. cincuenta y siete

y udio por terminada la sesion que firmaron un alon su merced,
segun el secretario, certifico — Antonio Diaz

Miguel Antonio Jose Sarrin

Donaldea ^{reconocido}

Requiere el secretario

Jose de la Cruz

Padre e hijo

Señal ordinaria del dia doce de febrero de mil ochocientos noventa y tres, presidi-
da por el Sr. Alcalde D. Miguel Antonio Maceo.

Jose abre la leyenda la anterior que se apuro

Esto segun se dio cuenta por mi el secretario y donde el Sr. Se-
ñalante, o la renuncia que el cargo de vocales de la Junta muni-
cipal hacen los individuos Jose River Fontan y Manuel Gallego
Sorente, y entrados en merced, dijeron: Que las causas alegadas
por los individuos antes mencionados deben ser atendidas por
ser justas, en su virtud, acordamos: Admitir y admitieron la
renuncia que hacen de vocales de la Junta Municipal, Jose River
Fontan y Manuel Gallego Sorente, a quienes se les hara saber
por oficio.

Esto continuamos, acordamos que para completar de dicha Junta
Municipal, se proceda al nombramiento por sorteo de otros
dos vocales, dentro de los que se figuren en la lista de los comen-
tados de dicho sorteo, dio el resultado siguiente y salieron ele-
gidos Pedro Almiran Calle y Jose Rubio Gallego, a quienes
por oficio se les hara saber este nombramiento.

Que al recaudador del recargo municipal D. Rafael Altamir,
se le reclame los talones de dicho recargo que no haya cobrado
del año 1891 a 92 y primer semestre del 92 a 93, para acordar
un cobro por la vía de apremio. y udio por terminada la
sesion que firmaron y señalamos su merced de que

6
yo el Secretario, certifico - Antonio Ruiz

Miguel Lluna José Sartés

Jefe del Concejal
de Miguel Jimeno
Eladio Toledo
Antonio Francisco Hernandez
José María Villanueva

Señal ordinaria del día diez y nueve de febrero de mil ochocientos noventa y tres, provida por el Sr. Alcalde D. Miguel Lluna el nuevo.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

Examinada el parte presentado por Sr. María Galán Lebró, de esta vecindad, acreditando en él, con el documento que cita y acompaña, las alteraciones supuestas en un riego antiguo y urbano, y de la propiedad alio propuesto por la Junta penidial de Byunt. acuerdo proceder en un día a rectificar en el amillaramiento, por medio del oportuno apendice, la partida de dicho interesado y la de los demás contribuyentes a quienes pueda alcanzar la tracción de dominio colectada.

En habiéndose alegado en un finca o sea inutilidad para el trabajo, por eladio de los Brogato, padre de mi Sr. Bernardo de los Millan, concurrido en el alitamiento del comitente, al acuerdo, acordó, en un riego y nombraba a facultados para el reconocimiento de dicho interesado, al de la villa de Bullones: Juan Buira y Puerta manta, si quien el Sr. para tal fin por medio de oficio. y udio por terminada la sesión que firmen y se unan en un merced, digno yo el Secretario, certifico -

Miguel Lluna José Sartés Antonio Ruiz
Jefe del Concejal
de Miguel Jimeno
Antonio Francisco Hernandez
José María Villanueva

Señal ordinaria del día veinte y seis de febrero de mil ochocientos noventa y tres, provida por el Sr. Alcalde D. Miguel Lluna el nuevo.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

Acto continuo, acordamos. Que en los primeros dias del inmediato
mes de Mayo, se formen las listas de propietarios de electores de Compromision
para la de Escuderos y que se pongan al publico antes del dia de dicho
mes, y se remita un exemplar al Sr. Gobernador Civil para su infor-
macion con el Boletin oficial, y otro ala Real Academia Provincial
al Sr. Jefe de la Legacion.

declaracion terminada la cual que firmen y avalen un merced de
que yo el Sr. Jefe de la Legacion — Antonio Diaz
Miguel Munoz Jefe Santos Eladio Acosta
Juvalde del Consejo
Gregorio Gonzalez José M. de Mazarin
Prin

Leida extraordinaria del dia primero de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, por
venida por el Sr. Alcalde de Miguel Munoz Munos.

Quien abreva leyendo la anterior que yo el Sr. Jefe de la Legacion —

Seguidamente acordamos. Que firmen y comprometan partido de pa-
llidas por territorial del ano 1891 a 92. de los contribuyentes siguientes —
Antonio Arenas, José Magaña, Benigno de Manuel Barrada, Ante de Dolores
Gallego Llerente, Francisco Gallego Millan, Benedicto de Pablo Gallego Millan,
Ante Calera Hernandez, Andres Miller Marchado, Antonio de Mateo de Luna,
Faustino Naves Duran, Juan Llerente de Luna, Mateo de Luna Rubio, Manuel
Millan Marchado, Benedicto de Ante Mender, Gregorio Pablo Llerente, Ben
tonio Rubio Llerente, Antonio Noya Calera, Manuel Rubio Ponce, Ma
nuel Ramon Llerente, Manuel Romero Magaña. que yo el Sr. Jefe de la Legacion
madalacua que firmen y avalen un merced de que yo el Sr. Jefe de la Legacion —

Antonio Diaz
Miguel Munoz Jefe Santos Eladio Acosta
Juvalde del Consejo
Gregorio Gonzalez José M. de Mazarin
Prin

Leida ordinaria del dia cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres

previada por el Ex. Alcalde D. Miguel Munoz Maestre.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobo.

Se tomo continuo u tomamr los acuerdos siguientes.

Recargar sobre el cupo de la contribucion territorial en el año proximo del 93 a 94, en la contribuyentes vecinos y forasteros con casa abierta el diez y seis por ciento, y en la contribuyentes forasteros sin casa abierta el diez ochenta por ciento.

Recargar sobre el cupo de consumos del año antes referido para atenciones municipales, el cinco por ciento.

Y udió por terminada la sesion que firmaron unalgunos mercedes, de quyo el Secretario, certifico.

Miguel Munoz Jose Santos

Antonio Diaz

General del Consejo
Agustin Gonzalez

Radio Neco

José María Masmeles

Señon ordinana de dia doce de Marzo de mil ochocientos noventa y tres previada por el Ex. Alcalde D. Miguel Munoz Maestre.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobo.

Ubyuntamiento, acordó: no recargar en nada para atenciones municipales, las citulas personales de los individuos del 93 a 94.

Al propio modo acordó: Recargar la contribucion Industrial de antedichos años en el diez y seis por ciento que laly establece como maximum para gastos municipales.

El Ex. Alcalde manifestó que habiendo u decligido.

Compromisario para la elección de Guadalupe, tenía que acudiera
a una población a la capital el día que el comite me ha
ta el veinte o veinte y uno de mes de mayo, la que hacia presente para
que la corporación acordase quin había a regir la jurisdicción
durante mi ausencia. El siguiente día lo manifesté por el
Sr. Alcalde Presidente, por unanimidad acordó: que durante
la ausencia de ambos dichos Srs. se encargase de la jurisdicción
el concejal D. Manuel Macías Villanueva.

Examinado el parte presentado por D. Carlos Venegas y Pol
dan vecino de Casca de Reina y contra heyorante en este termino,
de las alteraciones suspiradas en ninguna sentencia, y de compromi-
dad al proposito por la Junta penidial, el siguiente acuerda
proceder en media a rectificar en el dicho termino por
medio del correspondiente expediente, la partida de dicho intere-
sado, y a le devuelva el documento presentado.

Seguidamente la corporación manifestó: sea en atención a
que el facultativo nombrado D. Juan Buira, no ha podido
llegar en el día de hoy para el reconocimiento acordado
en el dicho acuerdo de Bogado, por hallarse en ausencia, es era
oportuno se nombrae otro u otros, por uno con como uno, que
de concuerde otro, por unanimidad acordaron: se nombrae y
nombraron para expresado reconocimiento y que ha de tener
lugar el día y nueve de los corrientes, a los facultativos ti-
tulares D. Luis de... de Junta de libros, y D. Miguel Vera
de Berlanga, a quienes se les hará saber este nombramiento
por medio propio. y udio por terminada la una que firmen
y unalcan un mes de... de que yo el Sr. certifico —

Dado = Manuel Macías Villanueva = veal
Miguel Chirina José Santos Antonio Díaz
Alcalde y concejal Miguel Villanueva
Antonio Francisco Hernandez

Junta ordinaria del día diez y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y tres presidida por el Concejal don Juan Santos el Roseno.

Fue abierta leyendo la anterior que es por...

...debe continuar retomando los asuntos siguientes.

Examinado el parte presentado por don Jacunda Rodriguez Mateo, contribuyente en este termino y vecino de esta villa, de las alteraciones hechas en un riego rural y urbano; y de conformidad al presupuesto por la Junta general, el Ayuntamiento acuerda proceder en su día a rectificar en el padrón de contribuyentes, por medio del correspondiente expediente, la partida de dicho interesado, y a le devuelvan los documentos presentados.

Examinado el parte presentado por don Francisco Villanueva de Iniquin, contribuyente en este termino y vecino de esta villa, de las alteraciones hechas en un riego urbano; y de conformidad al presupuesto por la Junta general, el Ayuntamiento acuerda proceder en su día a rectificar en el padrón de contribuyentes, por medio del correspondiente expediente, la partida de dicho interesado y a le devuelvan el documento presentado.

Examinado el parte presentado por don Antonio Cardo y Figueroa, contribuyente en este termino y vecino de Llerena, de las alteraciones hechas en un riego rural; y de conformidad al presupuesto por la Junta general, el Ayuntamiento acuerda proceder en su día a rectificar en el padrón de contribuyentes, por medio del correspondiente expediente, la partida de dicho interesado, y a le devuelvan los documentos presentados.

Fue en este termino la sesión que firmaron y en tal manera ceder, de quiza, el secretario, certifico

Miguel... Juan Santos... Antonio...
[Signatures]

Capitulares

Alcalde y del Concejal
Sequitel Jimenez

Antonio Francisco Hernandez
Eduardo Acosta

Juan de Villanueva
Pro

Y en ordenanza de la dia veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y tres presida por el Sr. Alcalde de Miguel Munoz Alacua, y celebrada el veinte y nueve del mismo, por no haberse reunido ni en el suplico el veinte y tres.

Fue abierta leyendo la anterior que aprueba

Acto seguido acordaron: Que en virtud de los ingresos que se pagan recibidos en el presente tercer trimestre del 93, se haga por el Sr. Presidente la distribucion de pagos del propio trimestre.

Y tambien acordaron: que en atencion de haber hecho renuncia del cargo de depositario de fondos municipales D. Antonio Hernandez Hernandez, a procediere al nombramiento de uno interino, en favor de un Concejal hasta que se anuncie para si hay quien lo apetezca, cuyo anuncio lo sera por el termino de diez dias, con todo desde el de mañana; por unanimidad fue nombrado el concejal D. Eduardo Acosta, el que preste acepto el cargo admitir y admitiera la renuncia al D. Antonio Hernandez Hernandez, a quienes se notificara este acuerdo, y a los tres haga entrega de la documentacion que obren en poder al nombrado interinamente, y adio por terminada la sesion que se mancomunaron merced de que por el Sr. certifico =

Miguel Munoz Jimenez

Alcalde y del Concejal
Sequitel Jimenez

Antonio Francisco Hernandez

Juan de Villanueva
Pro

Antonio Jimenez

no, se dice lectura a la superior orden de 31 de Marzo último,
recibida en el día tres del que corre, del Sr. Presidente de la Real
Diputación Provincial, referente al pago de lo que debe por con-
tingente de la misma del año corriente y anteriores, y enterados
sus mercedes, digeron: Que en mas de una ocasión hemos demor-
trado de una manera clara y terminante ante referida
Diputación provincial, que las causas habidas y que existen
para no haber podido ni poder satisfacer referido de cubierto,
son las, de haber enagajado el Gobierno en Marzo del 88, la
única Debera de propios denominada 'Biar', que le quedaba a este
Ayuntamiento, la cual producía una renta anual, de unas setenta
mil pesetas próximamente, cuya renta dejó de percibirse
aunque se consignaba como ingreso en los presupuestos, con vir-
tudes de inscripciones, desde el año 1884 a 88, en adelante, en
promiendo una minoración de ingresos en los años tres-
cuidos de unas setenta mil pesetas, una masa que in-
ficiente, en doble, para pagar el referido de cubierto y
otros que tambien, y por las mismas causas, existen.

Hace mas de un año que se viene trabajando por
esta Corporacion para conseguir la emision y liquidacion
de inscripciones de antedicha renta y en el intertanto ante-
cipos por cuenta de esos intereses y todo hasta el día ha
sido inutil.

Con el proposito de ingresar cuanto antes lo que se
pudiera por cuenta de referido debito, se ha reclamado de
la Compañia de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y
a Alicante, el importe de las ocho obligaciones que se
hallan amolatradas y tambien se nos ha negado, en-
tanto no lo disponga el Excmo. Sr. Ministro de la

Gobernación.

También se tiene propuesto por esta Corporación por medio de solicitudes y acuerdos, ceder a favor de la Diputación el cobro de los intereses devengados y que se devengan de las inscripciones que se emitan y liquiden por efecto de rependa venta de Bías; con el fin de que se cobre por completo y el sobrante si lo hubiere, percibiéndolo el Ayuntamiento; esta misma proposición repiten ahora, porqueno siendo así, es completamente imposible poder satisfacer por las causas ya dichas, o sea por falta de ingresos de los consignados en los presupuestos de varios años, o sea desde el de 1884 a 88, a no ser que se tome un nuevo concierto concediéndole mejores bases para ir metiendo tan crecido d'irito.

En virtud, pues, de lo expuesto, y que todo consta en la Diputación provincial, algunos extremos por medio de expediente instruido por D. Faustino Jaramago, ojalde de la misma, y otros por solicitudes y acuerdos de esta Corporación, la misma opera se le elimine de la responsabilidad con siguiente, por las causas ajenas a la voluntad de ella, y por consiguiente de la que no dan lugar a responsabilidad alguna; en su virtud, acordem: Que, para conocimiento de la Excma. Diputación provincial, o Comisión de la misma, de lo expuesto y voluntad en el acuerdo que antecede, se expida certificación literal de este particular, cumpliendo alavez con lo prevenido en antedicha superior orden de H. de Mayo último, la que con atenta comunicación del Sr. Ojalde

Presidente se remitirá al de la repetida diputación provincial, a los fines ya expresados.

Dada lectura por mi el Secretario y de orden del Sr. Alcalde de Presidente, de la superior orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha cuatro del que corre, se puse al pago de primera enuncianra y multa impuesta al Sr. Alcalde; he hecho así, el Sr. Presidente dijo: Que por más de un mes ha puesto en conocimiento del Sr. Gobernador Civil, por medio de oficio, de que los intereses de las inscripciones emitidas hasta el día a favor de este Ayuntamiento, correspondientes al primer y segundo trimestre del año económico corriente y que importan mayor suma que la que se debe por ellas, citaban intervenidos por los Delegados Especiales, que nombrados por expresada superior autoridad, han venido contra esta Corporación, y cuyas intervenciones constan en los respectivos expedientes que instruyeron y por consecuencia en el Gobierno Civil; todo con el fin de que como autoridad superior y en uso de su derecho, reclamase de la Delegación de Hacienda o de otra, el importe de dichos intereses para aplicarlos al descubrimiento referido. Esto según el contenido de la orden que se acaba de leer me ha sucedido así, y por tanto la Corporación acordará lo que crea más conveniente. Enterados los Sres. del Ayuntamiento de la orden referida y de lo expuesto por el Sr. Alcalde Presidente, dijeron: Que con el fin de evitar toda clase de perjuicios, se recomiende otra vez al Sr. Gobernador, exponiéndole lo que ocurre con los intereses intervenidos, a fin de que pueda reclamarlos de la Hacienda para aplicarlos al

debito que se pague, y que siendo una causa agena a la voluntad del Excmo. Alcalde Presidente como a la de la Municipalidad, la existencia del debito, se viva con donar la multa de setenta y cinco pesetas impuesta al referido Excmo. Alcalde, y reclamar de la Delegacion o Admon. el importe de repetidos intereses de inscripciones del 1º y 2º trimestre del año corriente, en portante mil vevecientas cincuenta y cinco pesetas, veinte y ocho centimos, cantidad mayor que la que se adeuda a los presentes hasta el 1º de Enero ultimo; a mas haberse otro trimestre de intereses, o sea el tercero, en virtud de mercedes acordadas: En constancia comunicacion del Excmo. Presidente, se remite copia certificada de este particular al Excmo. Gobernador Civil, para que en vista de la misma se viva acceder a lo que en ella se pide. Asi lo acuerdan, firman y mandan mil mercedes de quince el Excmo. certifico =

Miguel Maria Jose Sarrats

Antonio Francisco Remaunde

Udicio Acosta

Antonio Diaz

Alcalde del Concejo,

Regente Jural

José de Villaverde

Esta ordenanza del dia nueve de abril de mil ochocientos noventa y tres, provida por el Excmo. Alcalde D. Miguel Maria Sarrats.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobo.

Ante nosotros se dio cuenta del proyecto de presupuesto adicional al año corriente del 92 a 93, y la Comision manifestó: Levanto y examinado detenidamente el presupuesto adicional referido del 92 a 93, firmado por la Comision respectiva y etc.

Mandole conforme y arreglado aley, acorda: que se pague
público por quincenas, contados desde la mañana y tres
Cuentos con diligencia que lo acredite, se cometa a la
discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Examinado los partes presentados por D. José delgado Gonzalez,
José Mattos Mendez y José Mattos Merillo, contribuyentes,
en este término y vecinos de esta villa de las alteraciones
supeditas en un figura rústica; y de conformidad al pro
puesto por la Junta penidial, el Ayuntamiento acorda
proceder en un día a rectificar en el abito de la rústica,
por medio del correspondiente expediente, las partidas de dichos
interesados, y se les devuelve los documentos presentados.

Miguel Muñoz José Santos ^{Antonio Díaz}
Antonio Francisco Hernandez ^{Jefe del Concejo}
Eusebio Vaca ^{Regidor Jurado}
José de Villanueva

Señal ordinaria de día diez y cinco de abril de mil ochocientos noventa
y tres, presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz.

Fue a breves leyendo la anterior que aprobó
y no habiendo asunto de que tratar, acordó se de cumplimiento
minto de las circulares recibidas. quedo por terminada
la sesion que se manifiesta en el presente. deseando que se
pro
Muñoz Santos ^{Díaz} ^{Jefe del Concejo}
^{Regidor Jurado}
José de Villanueva

Señalada ordinaria del día treinta de abril de mil ochocientos noventa y tres,
previada por el Sr. Alcalde de Segura de Murcia.

Fue leída y aprobada la anterior que se aprueba.

Dada lectura a la comunicación del Sr. Alcalde de Segura
para el nombramiento de un alcaide para la apor-
tación del presupuesto carcelario de este provincia de 1893,
después de enterados, acordaron: autorizar y autorizaron
a don Antonio Romero vecino a Segura, para que se pre-
ste o dé una fianza en dicho acto, y que ha de tener la
garantía de los inmediatos señores de Mayo; y que esta
autorización se le comuniquen al Sr. Alcalde y al in-
terado.

Quedan enterada la fianza de la que el Sr. Pre-
sidente a efectos al Sr. Gobernador civil en 29 del
mes actual sobre pago del tercer trimestre de la
comunidad de los Propios de Intendencia provincial.

Quedan también enterada la fianza, del man-
dato el Sr. Alcalde Presidente al Sr. Gobernador civil
sobre pago de a través por Maestros, cuyas causas expuestas
en las comunicaciones son justas, y visto por los señores de la
comunidad que firmaron y señalan sus mercedes, de que, este
poco =

Miguel Muñoz José Santos

Alcalde del Concejo
Cecilio González

Eladio Gordo
José de Villanueva

sesion ordinaria del dia veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, presidida por el Sr Alcalde D. Miguel Muñoz Masas.

Fue abierta leyendo la anterior que fue aprovada dada cuenta del apendice al amillaramiento para mil ochocientos noventa y tres o noventa y cuatro, y en contrandolo con sugesion a la ley acordaron prestarle y le prestaron su aprovacion y que con copia del mismo se remita al Sr Administrador de Contribuciones de la provincia para su superior aprovacion.

Tambien acordaron: que en atencion a que el secretario propietario se halla aliviado en terminos de que dentro de dos o tres dias pueda dedicarse aunque sea poco a poco en su trabajo de secretaria, que el interino D. Manuel Barreras el 21 del corriente mes de lo que queda enterado. Y se dio por terminada la sesion que firman y señalan sus mercedes de que yo el secretario interino certifico=

Miguel Muñoz Jorja Santa

Antonio Francisco Hernandez

Antonio Ruiz

Alcalde de la concejal

Manuel Barreras

Sequiel Gonzalez

Eladio Acosta

Chos inter

Sesion ordinaria del dia cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y tres presidida por el Sr Alcalde D. Miguel Muñoz.

Fue abierta leyendo la anterior que fue aprovada. Acto equivo la comparacion manifiesto: que con la

mayor satisfaccion ven a halla ya gracias adios, al frente
de la opinion el Secretario D. José María Villanuel, el que dio las
gracias a toda la Corporacion.

Acto continuo, acordamos: que por el Sr. Alcalde pre-
sente se ponga remita la propuesta para el nombramiento
de la Junta municipal, o local de Sanidad, para el término
de 1893 al 1898. y vedio' posteriormente la misma que
firmamos señalamos mercedes de que yo el Secretario,

certifico =

Miguel Muñoz José Santos

Antonio Díaz
El

Antonio Francisco Hernandez

Enalbe del concejal

José Manuel Jimenez

Francisco Chacón

José María Villanuel
Pro

Señalada en el día once de Junio de mil ochocientos noventa
y tres por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz Maestre.

Fue abierta leyendo la anterior que fue aprobada.

La Corporacion queda enterada de haber reclamado el
Sr. Alcalde Presidente al Sr. Gobernador Civil, la entidad
de vacunacion que conviene a quella localidad, en
cercaños para esta localidad, para en seguida que se
reciban dar comienzo a la vacunacion de niños pobres.

Da da lectura por mi el Secretario y acordamos del Sr. Pre-
sidente a la orden del Sr. Gobernador Civil fecha tres del
corriente mes y solicitamos que a la misma se acompañe
solicitud por el concejal D. Manuel Maestre Villanuel,
y enterados sin merced, digamos que para resolver

Con completo conocimiento, extraigan a la vida en la misma in-
mediata todos los antecedentes referentes al caso denunciado, y con-
gación a lo que de ellos resulte, se acordará lo que proceda en
cuanto la renuncia del expresado Concejal, como igualmente
para el informe que ha de emitir el Sr. Alcalde Presidente.

Dada cuenta del resultado de ambos convocatorias, al gremio por uno,
y siendo este negativo, o sea el no haber tenido ninguno
en laudos, el subyunto en armonia con lo que preceptua el art.
107 del reglamento vigente, acordó por unanimidad y previa
la concurrencia de todos, que las obligaciones y derechos a que el
gremio y el Municipio quedaban sujetos por virtud del recite-
rado encubramiento Obligatorio, fueran los que a continuación
se expresan.

1ª Por virtud de expresado encubramiento el subyunto otorga
al gremio la facultad de recaudar para si, los derechos
de onerosos señalados en la tarifa oficial a las especies que son
objeto del mismo, con mas el recargo municipal del cinco por
ciento sobre los derechos, teniendo que emplear para ello las
reglas contenidas en el Capitulo 8º y demás disposiciones en
concordancia con el Reglamento.

2ª El gremio se halla en cambio obligado a satisfacer al
Ayuntamiento, la cantidad que por cupos, recargos correspondan
3ª Las especies forasteras se entenderán comprendidas en este
encubramiento, reservándose en su consecuencia al gre-
mio el derecho de exigir el impuesto sobre las mismas, in-
cuso sean destinadas al consumo. y

4ª El gremio queda obligado a recaudar los derechos y si-
cargos que puedan por leyes posteriores en adelante

bre especies que, siendo peculiares, hoy no están compran-
didas en la tarifa del impuesto, por la cantidad en que se
le aumente el cupo de la población y la que por recargos
corresponda en proporción a tanto por ciento.

Igualmente acordó la Corporación que fueran siete los in-
dividuos que habrían de considerarse representantes del gremio
y que en el acto se procediere a su designación mediante el
oportuno sorteo. Al efecto y teniendo presente a presentarse
los nombres de todos los agruados, en otras tantas papeteles
iguales, permitidos introducidas después de la conveniencia en
la votación en una urna. Removida suficientemente y tra-
biéndola acordado que las siete primeras cédulas extraídas
determinarían los individuos en quien había de recaer la
expresada representación, se procedió a la extracción, ope-
rando el siguiente resultado.

D. Juan de Mata Duran Jovraler

D. Julian Millan Perez

D. Antonio Delgado Jovraler

D. José Delgado Jovraler

D. Hipólito Mender Villegas

D. Joaquín Barrera Pulido

D. José Villanvel Gallego

Cuyos señores quedamos en consecuencia proclamados como
tales representantes del gremio por cinco de granos y aguarrúes
y heores, disponiendo que se les haga saber esta designación
poniendo a su disposición cuantos antecedentes consideren precisos
para el exacto cumplimiento de su cometido, a quienes de luego
serán invitados, citándoles por la publicidad para su
reunión determinada, con el fin de que acuerden la manera

De realizar el cupo total de un encabezamiento, im-
portante por cupo del deuro y recargo municipal, mil
seiscientos treinta y dos pesetas. y reditó por terminada
la reunión que firmang venaban sus mercedes, a que yo
el Sr. D. Manuel Maeso =

Miguel Muñoz José Santos

Antonio Díaz

Gerardo + del Concejal.
de Miguel Yuraboz

Antonio Francisco Hernandez

Eladio Acebo

José Villanuel

Señor extranjerano del día veinte de Junio de mil ochocientos noventa y tres, ele-
brada como ordinaria del día diez y ocho, del mismo mes, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde de Miguel Muñoz Maeso.

Se abrió la sesión de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente expuso: que sobre la misma se ha-
llaban cuantos antecedentes y documentos ha creído necesa-
rios para resolver la instancia del Concejal D. Manuel Maeso
de Villanuel, como son los libros de acuerdos, de contabili-
dad, etc. otros, para que sean examinados por la Corporación
Hochocai y enterados sus mercedes, etc. etc. Le parece in-
cruente que tan invidiamente faltar a la verdad el concejal
D. Manuel Maeso Villanuel, en la instancia que ha elevado
al Sr. Gobernador Civil de esta provincia un 30 del pasado mes
de Mayo

En ella afirma que debe l.º de Mayo de l.º 89, en que tomó
posesión del cargo, no se ha celebrado reunión alguna i.º puede

tomar mas que las que he tomado para ver de extinguir dicho divito, pero hasta el dia todas han sido inutil. Se ha guntado particular y oficialmente y esto viene haciendose hace mas de cinco años, para congruir la emision y liquidacion de impreciones correspondientes a dicho divito: Se ha solicitado del Sr. Delegado de Hacienda, anticipo por cuenta de dichos intereses y todo ha sido como se lleva dicho inutil. Se han hecho proposiciones a la Diputacion, para llegar a un acuerdo y tampoco se ha conseguido nada, y de todo esto es sabedor el repetido Concejal D. Manuel Maeso, pero ha firmado las solicitudes, y apesar de todo esto, se atreve a decir que no se toman medidas de interes para extinguir los devitos. Solo cabe mayor ignominia.

¿Cuanto ha sido de lo que el Concejal D. Manuel Maeso villanvil en los asuntos del Ayuntamiento? Nunca, puesto que en ninguna sesion de las que ha concurrido ha propuesto por escrito nada que fuere para mejorar la administracion.

El ultimo extremo de la instancia lo dejan en contestacion por considerarlo asi prudente, y dicho extremo debe proveerle al Sr. Gobernador hasta que punto vale el mal pensar de dicho Sr. Concejal contra la Corporacion y particularmente contra un digno Presidente y Secretario, primer hermano el primero y tio carnal el segundo, del recurrente D. Manuel Maeso.

La envidia y mal operancia hacia representados honores por parte del Maeso villanvil, esta demostrada con el hecho siguiente.

Si tantas faltas ha habido debe el Sr. en

que tomé posesión el recurrente, hasta el día; porque no
los ha denunciado hace mucho tiempo?; porque espera ha-
cerlo cuando estaba con difunto en referido tío Camal el de-
cretario? Sin duda creyó que en tío moría, como así se creía,
y que no vería lo que de él pudiera decir para conseguir
los fines que entre sí tenga formados.

Por un lado aprima como ya se dice de que no se celebra
de reunión alguna desde el año noventa y por otro, de que hace
tiempo no se reúne la Corporación, y así en todo el tiempo
todas estas contradicciones revelan que el cerebro del Concejal
D. Manuel Maeso, debe estar algo trastornado y fácil-
mente y por desgracia, pudiera ser, debido a circunstancias
que todos saben, pues de otro modo es inconcebible formular
una solicitud tan injusta como imperatoria. Por todo lo
expuesto y a más por tener el gusto de ver entre la Corpo-
ración al Celoso Concejal, acordamos: No admitirle la
renuncia que hace D. Manuel Maeso D. Manuel, del
cargo de Concejal, pues los hechos en que la funda, no son
exactos, y que esta resolución se le haga saber, así como
de que concierne a las sesiones ordinarias, y extraordinarias
que ocurran y de no hacerlo que le seaja la responsa-
bilidad de ley.

Dada lectura a la invitación escrita que dirige a esta
Se. Comandó a esta Corporación el Director general de la Guardia civil, por
particular al Coman- lo que a bien ~~de~~ dar, para el Montepío de jubilados
dante el punto de frente de libros, en cuerpo, enterados sus mercedes, digeron: Que con tan poca
21 del mismo mes, los los recursos con que cuenta este Ayuntamiento para atender
esta pro- a imprentas y perentorias necesidades, que ni para
D. Manuel

ellas tener circunstancia que aunque sus deos son los mejores
no pueden imponer cantidad alguna, y en consecuencia se de-
ra: que se ponga en conocimiento del Comandante del punto de
Junta del libro a donde este pueblo corresponde, las causas a no
poder dar nada para referir a Montepio.

Se acordó: que se eleven sin levantar mano, solicitan
se eleven las causas al Sr. Gobernador Civil y Delegado de Hacienda, al pri-
merido, al Sr. Mero se pidiere las causas que existen para no poder volver
Gobernador Civil, los el debito de Intencion publica comite, con como de los, otra
in el mismo dia, los y que debidos a ellas se viva endosarles la multa impuestas
mergano, certi- y alegando para que ceda a favor de este Ayuntamiento los inte-
pro - reres del tercer trimestre del año comite, disminuciones, para
aplicarlo al debito de Intencion publica, y que dicha cantidad
se remita por conducto del Sr. Gobernador, para que viva
recomendarla al Sr. indicado, y a dios por terminada la
viva qui primario unalcan un merced de que
yo, Secretario, certifico -

Attestado
[Signature]

Miguel Mera *[Signature]* fori Sarrtor
[Signature] Antonio Diaz *[Signature]*

Ymaldet del Capital. *[Signature]*
Gregorio Gonzalez Antonio Francisco Ferrnandez *[Signature]*

Eladio Acedo *[Signature]* Jose M. Villanod *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Segun ordinaria del dia veinte y cinco de junio de mil ochocientos sesenta
y tres providida por el Sr. Alcalde de Miguel Mera Mero.

Se abrió leyendo la anterior que se aprobada
seguidamente acordó: que en sujecion a lo que se

Consejeros
Alcalde Presidente
D. Miguel Muñoz
D. José Santos
D. Ant. de Ar. Rubio
D. Leque de Alcala
D. Ant. Fran. Hernandez
D. David de Alcala
Secretario
D. Ant. Villanuel

que hallan resuelto durante el trimestre actual
u hagan los pagos, autorizando para ello al Sr. Alcalde
Presidente.

El Sr. Alcalde manifestó que siendo muchos los asuntos
que el Ayuntamiento tenia pendiente de gestiones en la oficina contra
les, entre ellos muy particularmente la emision de Vencij
ciones que aun le restan por recibir, en ejecucion de un
mer enagenador de Propio, Beneficencia e Instrucci publicas,
y no pudiendo por si los individuos del Ayuntamiento tra
cer las reclamaciones necesarias, convenia se tuvieran por medio
de representante, y que en su virtud procedia desde luego su elec
cion, y así verificado, resultó nombrado por unanimidad
D. Ramon Lopez Hernandez, Agente de Negocios del Cole
gio de Madrid, habitante en la Comera alta no 24, principal
izquierda, al cual eligen por este acuerdo para que contate al
Ayuntamiento a todas las preguntas, consultas y encargos que
el mismo tenga a bien hacerle en todo genero de asuntos relaciona
dos con la Administracion Municipal, teniendole al comian
te de todo cuanto al mismo interese. Al propio tiempo a
cordó la Corporacion recompensar por razon de un servi
cio al expresado Sr. Lopez Hernandez con el diez por
ciento de los intereses vencidos y no satisfechos, y nada
del capital por representas valores nominales.

Concluido este asunto, el Sr. Presidente declaró
terminada la sesion, cesando la presente acta que firmaron
y unámen los Sres. Concejales con el Sr. Alcalde de Miguel
Santos, secretario = José Santos Secretario
D. Miguel Muñoz Alcalde y el Conyjal
Antonio Francisco Hernandez Regidor Jefe
David de Alcala Regidor Jefe
Ant. Villanuel Regidor Jefe



Sesión extraordinaria en la villa de Reina a veinte y nueve de Junio de mil
 ochocientos noventa y tres, reunidos en la Casa Consistorial
 los tres Concejales y concejales contribuyentes que alman
 que se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.
 Miguel Muñoz, Miguel Muñoz y Macos, u declaró por este abierto la sesión
 pública extraordinaria para que habrían sido convocados en forma
 legal, la cual dijo el Sr. Presidente que tenía por objeto proceder
 a la adopción de medidas para hacer efectivo el establecimiento
 de un impuesto de consumos y sus recargos y los cupos parciales de aguardientes,
 alcohol y licores y delal en el próximo año económico de
 Guorobuados 1893 a 94.

El Sr. Alvarez Al mismo Sr. Presidente mandó que se lea cuenta de los cupos
 de Manuel Páramas señalados por dichos concejales a esta población en el año actual
 de 1892 a 93, por lo habrán recibido aun los del próximo año.
 D. Julián Millán Verificad así por mí el secretario, la Corporación queda en
 D. Hipólito Menda terada, acordando por unanimidad que dichos cupos, impuestos
 D. Félix Millán tes de los consumos mil doscientos ochenta y ocho pautas, el
 D. Joaquín Páramas de aguardientes, alcohol y licores ciento veinte y una pautas,
 D. Julián Millán ciento veinte y una pautas el delal, pautas que se debían
 de base y punto de partida en todos los años que se habían
 de adoptar en esta reunión con el expresado motivo.

Además, y de hinde cosas unidas con la derecha del
 bevero, respecto al impuesto de consumos y el de aguardientes
 el recargo del cinco por ciento sobre los mismos, que

paragaitos municipales tiene acordado el Ayuntamiento Junta
municipal, según aparece de las actas de dicho Ayuntamiento
del presupuesto ordinario de este Municipio para el
próximo año económico, quedando exento de dicho impuesto
el impuesto de la sal por oponerse a ello la legislación vigente
Diose lectura al cap. 6.º del Reglamento provisional de este de
Junio del 889, al art. 1.º y 2.º de igual fecha y al art. 1.º de la de 1.º de
reputos de la ciudad de Toluca de 1888. Debiendo determinarse
los medios que con arreglo a estas disposiciones se habían de emplear
para la realización de ambos cupos o enajenamientos; va-
rios señores concejales y ayuntados, hicieron uso de la palabra, emi-
tiendo por su orden cada cual la opinión que creyó más con-
veniente al interés del Municipio. Teniendo en cuenta la situa-
ción y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto,
el Ayuntamiento y ayuntados acordaron decretar el medio de la
administración municipal por considerarlo gravoso. Por
tanto, vino a declarar que los medios más breves, sencillos y
necesarios, eran los siguientes.

Primero: Enajenamientos voluntarios parciales ó generales,
por término de un año; y para voluenterlos se los considerará un producto.

Segundo: Aminda a venta libre de los derechos de todas las
especies de tarifa, incluídas las de aguardientes, alcohol y licor-
nes y la sal por término de uno a tres años, bajo las
condiciones que el Ayuntamiento acordare señalar.

Tercero: Si no dar resultado los dos medios anteriores, se de-
be a efecto, previa autorización, el de aminda a venta
libre con facultad exclusiva por el año económico
nada más del 890 a 91.

Cuarto: Si ni tampoco diere resultado el tercer medio

upueda al repartimiento vecinal, previa autorraci^o
tambien, de uno de los dos grupos, de menor cupo, o sea
de los liquidos, y se declare por now en su beneficio el
cupo del grupo de ganos y especies de aguanientes y
de otros por los de mayor cupo.

En cuyo estado, y no habiendo por ahora otro punto
de que ocuparse relativo a la cuestion, udio por terminado
el acto, levantandoe la sesion y firmiendo este acta los
Dios Concejales y averiados, que se hallaban en el, estado lo cual
yo el secretario, certifico =

Miguel Mirona

Antonio Diaz

Alcalde y del concejal
Georgio Gonzalez
Eduardo Acosta

Antonio Francisco Hernandez

Senores averiados.

Jose Alvarez Manuel Barreras

Alcalde y del averiados Jose Rodriguez
Julian Millan y Polito Moncho

Joaquin Barera Feli Millan
Joaquin Villanov

Senon ordinaria del dia dos de Julio de mil ochocientos noventa y tres
Prendida por el Sr. Alcalde Miguel Mirona y Barro.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó

Y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminada
nada la sesión que firma por la Corporación etc.
Alcalde, de que, certifico =

Miguel Muñoz

José Villanueva

Señor ordinario del día nueve de Julio de mil ochocientos
noventa y tres presida por el Sr. Alcalde don Miguel Muñoz.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

Seguidamente se tomaron los acuerdos siguientes.
Autorizar al Sr. Alcalde y Secretario para la com-
peticion del expediente previo al costo de los indios
duos que han de componer la junta muni-
cipal durante el presente año se convoca a
mil ochocientos noventa y tres a noventa y
cuatro.

Participar por todo el año representado del 1893 a 94,
el aumento de la sala de sesiones y Secretaría del
Ayuntamiento y audiencia del Jefe municipal
la sala de afuera de la casa de S. José María de los
Reyes Rodríguez, sita en la calle Real número
cuarenta y por la cantidad presupuestada de
doscientas pesetas pagaderas por trimestres ven-
cidos. Presente el Sr. Villanueva Rodríguez, aceptó el
anterior arrendamiento y se dio por termi-
nada la sesión que firma y se acabó.



Mercedes de que, este pro *Antonio Díaz*

Miguel Estrella *José Santos*

General del Concejal *Eladio Lado*
Sequitel General

José M. Villaverde
 this.

Señor ordinaria del día diez y seis de Julio de mil ochocientos
 noventa y tres prescrito por el Sr. Alcalde D. Miguel Muñoz.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

Lo cito continuo y después discutido suficiente
 mente el asunto acordamos. Fue durante el comen
 te año económico del 893 a 94, continuaba con
 dade la casa de D. Jacunda Rodríguez Mator, si
 ta en la calle de San Antonio no 14, para casa
 y local del maestro, y por la cantidad preupue
 tada de doscientas pesetas anuales. Presente D. Juan
 Maeso Rodríguez, hijo y representante legal de
 D. Jacunda, aceptó ante dicho arrendamiento
 y ardió por terminada la sesión que firmó una
 con un mercedes, de que centos y col.

Miguel Estrella *José Santos*

Antonio Díaz *José Santos*

La prima =

Gualdet del Consejo

Gregorio Jurado

Juan Basco y
Rodriguez

Eladio Acosta

José M. Villanueva
Thir

Señal ordinaria del día veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y tres presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel de

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

Acto seguido acordaron: Que en razón de no haber habido quien solicitase la plaza de depositario de fondos municipales, queda nombrado definitivamente depositario de fondos municipales el Concejal D. Pedro Bragado, que tiene desempeñado lo interinamente. Presente el Concejal aceptó el cargo, que dio por terminada la sesión que primeramente se abrió.

su mercedes de que, certifiquen = Antonio Díaz
Miguel Muñoz José Sarrat

Gualdet del Consejo
Gregorio Jurado

Eladio Acosta

José M. Villanueva
Thir

Señal ordinaria del día treinta de Julio de mil ochocientos noventa y tres presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel de

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó y no habiendo asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que primeramente se abrió por el Sr. Presidente certifiquen =

Miguel Muñoz

José M. Villanueva

22

Levó ordinana el día diez de agosto de mil ochocientos noventa y tres por el Sr. Alcalde de Miguel Alemán.

Fue abierta leyendo la anterior que aprueba seguidamente el Sr. Presidente ordenó dar cuenta de las ordenes e circulares y acordam: que a todas se le dió cumplimiento. y se dió por terminada la sesión que sigue y unánimem mercedes de que, certifico =

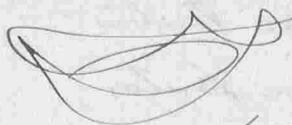
Miguel Alemán José Santos

Juan José

Señal del concejal
Ezequiel Guzmán

Eladio Recede

José M. Villanuel
Escr.



Levó ordinana el día trece de agosto de mil ochocientos noventa y tres por el Sr. Alcalde de Miguel Alemán.

Fue abierta leyendo la anterior que aprueba y no habiendo cuenta de que trató se dió por terminada la sesión que sigue y unánimem mercedes de que, certifico =

Miguel Alemán

Juan José

José M. Villanuel
Escr.

Levó ordinana el día veinte de agosto de mil ochocientos noventa y tres por el Sr. Alcalde de Miguel Alemán.

Fue abierta leyendo la anterior que aprueba seguidamente se dió cuenta de la renuncia que hace el recaudador del impuesto de consumo don José María Villanuel, que lo venia desempeñando en nombre del nombrado don Bernandito Santos, entre sador sus mercedes, acordam por unanimidad

admitir y admiten ante dicha renuncia y en su
consecuencia a pasar el cargo de recaudador del impuesto
de consumos al nombrado Sr. Bernardo Santos, y
nombrar para desempeñar referido cargo a Francisco
Santos Sanchez.

Tambien nombram encargado de la lotofeta de este pue-
blo a Manuel Barrera Varque de esta vecindad.

En virtud de el sorteo para la designacion de vocales
de la Junta municipal, toco a los individuos siguientes

Primera Seccion

- D. Saturnino vivar Nubi
- D. Mercedes Millan Melender
- D. Manuel Almiran Calle

Segunda Seccion

- D. Joaquin Barrera Nubi
- D. Antonio Millan Santos

Tercera Seccion

- D. Celidonio Millan Melender
- D. Manuel Duran Santos

En todos los nombramientos hechos anteriormente
y hechas saber a los interesados, asi como la aceptacion
y juicio por terminada la misma que por su parte me
merecedo, según, certifico =

Miguel Almiran Jose Santos Antonio Diaz

Gualdo del Consejo
Eugenio Forastero

Elaclio Acuña

Francisco Villanueva
Puro

Levi extraordinaria el dia veinte y tres de agosto de



mil ochocientos sesenta y tres por el Sr. D. Manuel Rodríguez Villanuel.

Y en vista de lo expuesto se acuerda lo siguiente:

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el que expresa la papelita de convocatoria, sea para dar cuenta de la renuncia hecha por el Concejal D. Antonio Díaz Rubio, por haber sido nombrado Jefe Municipal suplente de este pueblo para el presente trienio del 893 al 895, y a la del Secretario de la Corporación D. José María Villanuel Rodríguez, por haber sido nombrado Secretario del Ayuntamiento de Millones, y nombramiento de quien ha de ocupar el cargo de Concejal en su lugar; y el Sr. Presidente acordó que se diese lectura a las peticiones de renuncia y así hechas, se acordó que se admitieran las renuncias del Concejal D. Antonio Díaz Rubio y del Secretario D. José María Villanuel, no pudiendo por ser individuos, aunque con derecho por usarse de individuos que han cumplido bien fielmente con sus cargos, que admitirlos en consecuencia, acordando por unanimidad, admitir y admiten la renuncia del cargo de Concejal con el carácter de Jefe de D. Antonio Díaz Rubio, y del Secretario D. José María Villanuel Rodríguez, y que sobre este último y para que lo haga constar en donde bien convenga

no pueden permisos de manifestar la compra
con el buen comportamiento que ha tenido en todos
sus actos, tanto en la Municipalidad, como en el
vecindario, y que se haga saber estas admisiones en
forma legal.

En para desempeñar el cargo de Jefe nombraban al concejal D. Antonio Frayre Hernandez.

En el propio modo nombraban y nombraron a don
Antonio interino de este Ayuntamiento, don Fernando Pena
Pallas, vecino de Montemolin y residente hoy en
esta a quien se le hará saber para su aceptación,
y por último que se de conocimiento al Sr. Gober-
nador civil de la vacante del concejal D. Antonio
Diaz, y se dio por terminada la reunión por man-
dar y un alarum mercedes de que certifico.

Miguel Chinar José Santos Antonio Peña

Enaldea del concejal.

Enadio Acedo

Sequitel Jurado

José W. Villaneta

Sesión ordinaria del 9
 día veinte y siete de la villa de Reina a veinte y siete de Agosto
 de mil ochocientos (ochenta y) diez noventa y tres,
 Constituido el Sr. Alcalde D. Melquíades Maestre
 so en mi existencia como secretario interino, en el lo-
 cal de sesiones que brevemente designo, y ha-
 biendo transcurrido con exceso la hora señalada

sin que concudiesen los Señores Concejales; dicho Sr.
Alcalde dispuso se extendiese la presente sin efectos
como verifio, firmandola de que certifio = bu-
mendado = menor = vale =

Miguel Muñoz



J.º P.º y B.º

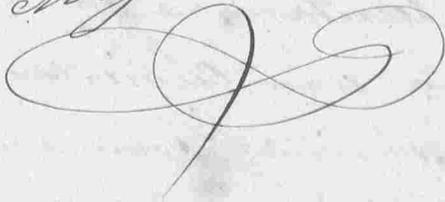
Session ordinaria del

dia tres de Setiembre

En la Villa de Reina a tres de Se-

tiembre de mil ochocientos noventa y tres, a
la hora señalada se constituyó en el salon de
sesiones que breu designado, el Alcalde D.º Mi-
guel Muñoz Mauro con mi asistencia, con el
fin de celebrar la session de este dia; y habiendo
transcurrido con exceso, sin que ninguno de los
señores Concejales, asistieran; se dió por termi-
nada la presente de orden del Sr. Alcalde con
este acta que autoriza, de que certifio =

Miguel Muñoz



J.º P.º y B.º

Session extraordinaria del

dia seis de Setiembre

En la Villa de Reina a seis de Setiembre

Presidente de mil ochocientos noventa y tres, reunidos bajo
D. Miguel Muñoz Mauro y Mauro, presidente, los señores Concejales que al mar-
" J.º Santos
" Mario Acevedo
" Ant.º Franco Heras
" Joaquín Hour
ta presidencia del Sr. Alcalde D.º Miguel Muñoz
gen se citan, en el salon de sesiones designado, y
siendo las ocho de la noche hora fijada en las
papeletas de citacion que cada cual ha recib-

do, convocando a la presente sesion, por el señor
Presidente, despues de declararla abierta, y despues
de haber sido leida i integramente y aprobada la anterior ^{dispo.}
que el objeto de la sesion como han visto los señores
del Ayuntamiento en las papuletas, de convocacion
torial, no es otro que el de que los tres presentes,
atendiendo al mal estado de su salud, se sirvieran
como acontece al Sr D. Manuel Tlaxero como fori-
mer Regidor, admitirle la dimision que desde
hace dos dias tenian presentadas. La Corpora-
cion constandoles la absoluta necesidad en que
dichos dos señores se encuentran de atender a la
curacion de sus padecimientos, que de continuar
les impedirianlo grario, las admitieron desde luego,
y acordaron que atendiendo a que el tambien Re-
gidor D. Antonio Diaz Olubis tambien habia de-
mitido de este cargo por haber aceptado el de Jefe
Municipal suplente de esta villa, se daba el caso,
de encontrarse vacante la tercera parte de la Cor-
poracion, se pusiera en conocimiento del señor
Gobernador Civil de la Provincia por medio
de la oportuna Certificacion que de este acta
se copia por el secretario a fin de que se
digne u lo estima, sean cubiertas segun pre-
viene la ley, Con su virtud, como uno de los
dimisionarios, era el señor presidente, este indico,
que abracando su renuncia los cargos de Alcalde
y Concejal, y como haya sido admitida en am-
bos conceptos por el Ayuntamiento este se en-
contraba en el caso de que conforme a la
ley se designase el Concejal que hubiere de
remplazarse como Alcalde presidente: pun-
to que fue a discusion este asunto, y conforme
me a lo que dispone la ley, la Corporacion)

en raxon a' haber ocurrido las tres vacantes den-
 tro de los seis meses anteriores a' las elecciones, de-
 biéndose hacer contar que tan luego se puso
 a' discusion las renuncias de dichos dos Señores
 salieron los mismos del local de la sesion seu-
 pando la presidencia interina el Regidor D.
 Jov' Santos Moreno. Terminado el tiempo de la
 admision de las renuncias se determinó traer
 a' la vista los expedientes electorales para ver a
 quien correspondia el cargo de Alcalde presi-
 dente interino; examinados que fueron, resultó
 corresponder expresado cargo, al referido D. Jov'
 Santos Moreno el que por querer de poca sa-
 lud manifestó, no podia por esta causa acep-
 tarlo, y en su consecuencia renunció de él: Con-
 tando a' la corporacion lo expuesto por este Sr.,
 acordaron admitirse su excusa o renuncia. Con-
 tinuando el orden de mayoria de votos se
 cayó el precitado cargo de Alcalde, en el Con-
 cejal D. Antonio Francisco Hernandez, Fer-
 nandez, y aceptado por este paso a' ocupar
 su sitio y recibió del interino D. Jov' San-
 tos las insignias correspondientes; dándose

por terminada la sesion con este acta que auto-
rizaran los señores concurrentes y dimisionarios,
para lo cual volvieron estos a entrar en el local,
y el que no sabe con la señal de Cruz, de que
yo el Sr.º interino certifico = entre lineas = deba
ber sido leida íntegramente y aprobada la ante-
rior, dijo = vale = El entre parentesis que obra en el
pliego anterior y que principia "En su virtud" y
termina en el último renglon con la palabra
"Corporacion", no vale, todo lo cual se salva con
aprobacion de los señores Concejales

Antonio Francisco Hernandez

Manuel Macarro

Elados & Tejada

Señal de f. del Concejal
bequiel Gourelero

Miguel Muñoz José Santos

José Peña y Babelos

Sesion ordinaria del dia
diez de Setiembre } En la villa de Reina a diez de se-
tiembre de mil ochocientos, noventa
y tres, reunidos a la hora señalada en la lista de sesio-
nes del Ayuntamiento los señores del mismo que al
margen se determinan, bajo la presidencia del Sr.º

Presidente Alcalde accidental D. Antonio Francisco Hernandez,

D. Ant.º Fran.º Hernandez
Concejales

D. Eladio Tejada

" José Santos

" bequiel Gourelero

por este fue declarada abierta, y de su or-
den fue leida por mi el Secretario
interino el acta anterior, que fue
aprobada por unanimidad.

Acto seguido la Corporacion acordó
que por el Sr.º Alcalde se diese cumplimientos a las

ordenes de la Superioridad insertas en los Boletines, o
ficiales de la Provincia.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso a la Corporacion;
que por Antonia Gallego Mender se le habia dado
conocimiento de que en la manzana de hoy, ha
bian colocados en la ventana de su morada una ruina
apoyada; que aunque la misma se habia ofrecido en
cargarse del cuidado de dicha Criatura, no por ello he
bia dejado de reclamar para el repuesto de ropas y aten
der al pago de la morada que haya de dar la ventan
era y cualesquiera otro. Votada la Corporacion tam
bien por unanimidad acordó, que el Sr. Alcalde con
cargo al Capitulo de Beneficencia o al de Imprentas
atendida al pago de dicha necesidad, sin perjuicio
de que instruya el oportuno expediente y lo remita
a la buena D. diputacion Provincial para el debido
reintegró. Con lo cual y no habiendo otro asunto
de que tratar, se dió por terminada esta sesion
con la presente acta que firman los tres que
saben y el que no' con la señal de Cruz de que

Certificis =
Antonio Francisco Hernandez José Santos

Eladio Tadeo

Señal de + del Regidor
Becquie Gonzalez

Jdo. Peña y Babelos

Sesion ordinaria del dia y en la villa de Reina a' diez y
dix y siete de Setiembre siete de Setiembre de mil ochoc
cientos noventa y tres, reunidos en la sala de

Presidente
D. Ant^o Franc^o Fern^o
Regidores
D. Blas^o Acedo
D. J^o Santos
D. Cequil J^our.

sesiones del Ayuntamiento los señores que lo
constituyen y al margen se expresan, siendo
la hora señalada por el señor Presidente
accidental D. Antonio Francisco Fernan-
der y Fernander, se declaró abierta dando
lectura por orden del mismo y el t^omo inte-
rno, del acta anterior que fué aprobada
por unanimidad.

Seguidamente la Corporación acordó que por el
Sr. Alcalde se preste el debido cumplimiento a las
órdenes superiores recibidas en los números del Boletín
oficial de la Provincia.

Inmediatamente por el referido Sr. Presidente se dio
cuenta a la Corporación (por el referido Sr.) previa lectura
que de su orden dió y el Secretario, de la comunicación del
Sr. Gobernador Civil de la Provincia en fecha catorce de los
corrientes, por la cual ordena que para ocupar las vacantes
de los Concejales D. Miguel Muñoz Maeso, D. Manuel Maeso
Villanuel y D. Antonio Díaz Rubio, había nombrado inte-
rnamente a D. J^o Maeso Mateos, D. J^o Correa Cortes y
D. Francisco Mateos Murillo que respectivamente susti-
tuyen a aquellos, y que se les dió posesión del cargo en
caso de haber sido Concejales por elección. Enterada la
Corporación por unanimidad acordó: que dió luego
se preste el debido cumplimiento, y en este acto previa
citación comparecieron los señores D. J^o Maeso, D.
J^o Correa y D. Franc^o Mateos, a quienes después de
reconocidos de que habían sido Concejales anteriormen-
te, el señor presidente accidental les posesionó en
el cargo de Concejales, tomando cada cual asiento
en la Corporación sin oposición alguna, con-
stituido en esta forma el Ayuntamiento, y teniendo

presente lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos
 de la Ley Municipal, el Señor presidente accien-
 tal expuso: que por el Secretario se exhibian los
 expedientes de las elecciones de Concejales y presentados
 que fueron, resultó de su examen, que los Concejales
 interinos D. José Coma Corta y D. Francisco
 Mateos eran los que habian obtenido mayor nú-
 mero de votos, consistentes estos en noventa y uno:
 Sutorada la Corporacion y atemperandose a lo
 que repetidos artículos ordena, recaia el cargo
 de Alcalde interino en D. Francisco Mateos y
 Antonio por ser de mayor edad que D. José Coma
 Corta, y al efecto paso a ocupar la presiden-
 cia en cuyo acto el saliente D. Antonio Fran-
 cisco Hernandez le hizo entrega de las insignias
 En este estado por los Señores Concejales D. Antonio
 Francisco Hernandez y Hernandez, D. Claudio A-
 cedo Bragado y D. Cecilio Torralba y Mateos
 con la venia del Sr. presidente manifesta-
 ron: que como hace tiempo bugan enfer-
 mos, necesitaban atender a recobrar la salud,
 que de continuar en el cargo de Concejales
 no podrian lograrlo, por lo cual espera-
 ban de la Corporacion se dignara admi-

fixtes la dimision que desde luego presentaban. En su virtud los demas señores de la Corporacion au' que aquellos se retiraron de tanto resolvian, acordaron por unanimidad: admitirles como les admitian la expresada renuncia de Concejales, y como constituya la vacante de la tercera parte de estos, se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la Provincia este acuerdo para que se digna resolver lo que proceda. Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se dio por terminada la sesion con lo presente dicta que autorizan los tres que saben y el que no con señal de Cruz, de que certifique = Entrepramentis = por el referido Sr. no vale lo que se salva con aprobacion de los tres autorizados =

F. Mates Jose Corraza Daniel Acosta

José Santos Jacinto Maestre

Antonio Francisco Hernandez

Señal de x del Concejale
Lequiel Gourcelers

Jdo. Peña y Ballos

Sesion extraordinaria del ayuntamiento de la villa de Peña a veinte y dos
dia veinte y dos de Setiembre de Setiembre de mil ochocientos

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA.

Sección *1.^a*

Negociado *Administración*

Número *1729*

28

Resultando del acta que
acompaña a esta comunicacion
fecha 7 del actual, que
existen tres vacantes de Con-
cejales en este Ayuntamiento,
por haber admitido la
dimision de dichos cargos
a los Sr. D. Miguel Menéndez
Maeso, D. Manuel Maeso
Villana y D. Antonio Diaz
Durbio, cuyas vacantes cor-
responden a la 3.^a parte del
n.^o total de individuos que
corresponden a este Ayunta-
miento.

Visto lo dispuesto en el arti-
culo 46 de la Ley Municipal
y teniendo en cuenta
la de 13 de Mayo ult.
mo:

He acordado, en uso

de las facultades que otorgo
artículo me confiere, nom-
brar concejales interinos
a D. José Mauro Matos
D. José Correa Costa y a
Francisco Matos Murillo,
que sustituyen a los an-
tenores respectivamente
y por el orden que se in-
dan en esta comunicacion.

Quedan V. a las dispo-
sicion de su cargo en
el caso de que hayan sido
concejales por eleccion,
participandome lo enan-
do haya tenido efecto;

Dios



29

Quero de a vinda aos
Badajoz 14 de Setembro 1892

[Handwritten signature]

Calote de Beira

noventa y tres, reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde
 interino D.^o Francisco Mateos Murillo, en la sala de sesiones
 Presidente del Ayuntamiento los Señores del mismo y que al margen
 D. Fran.^{co} Mateos Murillo se citan, siendo las doce de la mañana hora fi-
 Regidores jada en las propeletas de convocatoria para
 D. Jov. Coma Acosta la presente sesión extraordinaria, la cual fué
 " Jov. Mauro Mateos declarada abierta por dicho Cor. y de su orden
 " Jov. Santos y el secretario interino di' lectura íntegra de
 acta anterior que fue' aprobada.

Acto seguido por duplicación del Señor Presidente tam-
 bién se di' de la orden recibida del Señor Gobernador
 Civil de la Provincia su fecha diez y nueve de los cor-
 rientes la cual se une a la presente. En su virtud en-
 terada la Corporación por unanimidad acordó; que
 inmediatamente se despozion que por dicha Supe-
 rior Autoridad interesa a los Señores Concejales in-
 terinos Don Joaquín Pablos Muñoz, Don Juan Gou-
 rraler Calderon y Don Juan Mateos Murillo que son
 los designados para cubrir las vacantes de los simi-
 larios D. Antonio Francisco Hernandez Fernan-
 dez, Don Gladio Acoso Bragasa y Don Cecquie Gou-
 rraler Mateos; y despues de enterada también la Cor-
 poración de que aquellos Señores habían pertenecido
 a la misma por elección en años anteriores, por
 orden de repetivo Señor Presidente fueron citados
 Don Joaquín Pablos, D. Juan Gourraler y D. Juan
 Mateos, quienes excepto este último por encontrar
 se enfermo, comparecieron, y por el mismo
 Sr. Presidente se les dio posesion del Cargo de

Concejales interinos o los ya nombrados D. Joaquin Pablos y D. Juan Gonzalez, tomados en cuenta de este acuerdo en el Ayuntamiento, con lo cual se dio por terminada con la presente acta que firman los señores concurrentes de que certifico =

Juan Gonzalez
Francisco Mateo
Jose Santos
Joaquin Pablos
Juan Maestre
Munio

Jdo. Pina y Pablos

Señor ordinaria del día
veinte y cuatro de Setiembre
Presidente

D. Francisco Mateos Murillo
Concejales

D. Jose Borra Corta

" Jose Maestre

" Jose Santos

" Joaquin Pablos

" Juan Gonzalez

En la Villa de Peña a veinte y cuatro
de Setiembre de mil ochocientos noventa

y tres, siendo la hora designada se reunieron en la sala de sesiones del Ayuntamiento los señores que lo constituyen y al margen se determinan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Mateos Murillo y de clarada abierta por este la sesión, de orden del mismo y el secretario interino de

lectura íntegra del acta anterior, que fue aprobada.

En seguida por el señor Presidente se manifestó que por el secretario se le habia hecho entrega del patron de contribuyentes obligados al pago del impuesto de ecuelas personales de este término formado

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA.

Sección *1^a*

Negociado *Ayuntamiento*

Número *3775*

Resueltos de la Cer-
tificación que en su
copia N. con su oficio fecha
17 del actual que de ses-
sion del día anterior
fueron admitidas por
ese Ayuntamiento la dimisio-
ne que de sus cargos pre-
suntaron los Concejales
del mismo D. Antonio
Francisco Hernandez Fern-
andez D. Claudio Ace-
do Bragado y Don
Cecilio Gonzalez Ma-
tes, cuyas vacantes
ascienden a la tercera
parte del número to-
tal de Concejales que
componen esa Corpo-
ración.

Visto lo dispuesto
en el artº 46 de la

Ley Municipal y teni-
biendo su fuerza to-
tal el 3 de Mayo, últi-
mo.

He acordado en uso
de las facultades que
me están conferidas
nombrar concejales
interinos a los Señores
D. Joaquin Pablo
Munoz, D. Juan Gu-
raldez Caldera y D.
Juan Mateo Murillo
que substituyen a los
Renunciados respec-
tivamente y por el
Orden que se citan
en esta comunica-
cion.

Sirvase V. darles
posesion en sus car-

57
gos inmediatamente
de y en el caso de que
hayan sido concejales
por eleccion popular
participandome lo en
lo haya tenido efecto.

Dios que a V. M. sirva
Buenos Aires 19 Septiembre 1892

Atm. Sr.




Al Sr. Alcalde de
Buenos Aires

para el año económico de mil ochocientos noventa
y tres a noventa y cuatro por el Sr. Inspector del Partido
D.^o Juan del Río Martín con fecha primero de
Agosto anterior quien en el día de ayer lo había
presentado para su exposición al público y enterada
la Corporación por unanimidad acordó: Que desde lue-
go sea anunciada su exposición por edictos que se fijen
en los sitios de costumbre y a la vez se haga saber por
el Alguacil al vecindario a fin de que lleguen a cono-
cimiento de los contribuyentes facilitándose a dicho
Sr. Inspector las certificaciones que solicitare.

Esto continuó por el mismo Sr. Presidente se dió
conocimiento a los señores del Ayuntamiento de que con
motivo de las reformas ejecutadas por la Dirección
Gral. de Correos y telegrafos se había suprimido la
plaza de preston de la correspondencia de este Pue-
blo que venia desempeñándose D.^o José Rioja y
que según la comunicación del Sr. Administrador
principal de la Provincia se fecta efecto del cor-
rente se estaba en el caso de que el Ayuntamiento
nombre uno que la desempeñe, que pasando
a la litación de la vía ferrea o a Casas de Reina
dos veces diarias haga entrega de la correspon-
dencia al Cartero de dicho Pueblo y recoja del mismo
la que se dirija para esta localidad. El Aynto.
después de enterado y previa la discusión que

ha precedido por unanimidad acordó: que no pu-
diendo desatarse de un servicio de tanta importan-
cia a los intereses particulares como generales de esta
localidad, sin perjuicio de que en su día pueda con-
signarse este gasto que inesperadamente viene a gra-
bar el presupuesto municipal, y de lo que de este
resulte luego que sea examinado, que del Capítulo
de Ingresos sea satisfecho el gasto que ocasiona,
y al efecto nombraban para el referido cargo inte-
rinamente a José Barrera Rubio de esta vecindad
con el haber anual de ciento cincuenta pesetas q.
percibirá trimestralmente, lo cual se le hará saber
para su aceptación.

Inmediatamente por el referido Sr. Presidente
también se manifestó: que como ya consta a los tres
Concejales el Secretario interino que actua interina-
mente en la renuncia del cargo, a consecuencia de que binien-
do desempeñando a la vez el del Surgen Municipal
por su delicado estado de salud no le permitia con-
tinuar con el primero, la su consecuencia despues
de haber discutido este asunto la Corporacion por
unanimidad acordó: que estimando justas las razo-
nes en que dicho funcionario funda su renuncia
admitian esta y como el mismo solicita expresarse
por el Sr. Alcalde certificación de su compro-
tamiento para con el Ayuntamiento; y para
sustituirle nombraban también interinamente
a D. Manuel Maeso Villarreal, de esta vecindad
por reunir las condiciones que exige el art.
ciento veinte y tres de la Ley municipal, a quien
se le hará saber para su aceptación y toma

de posesion, sin perjuicio de la debida publicacion de esta vacante.

Tambien la Corporacion por unanimidad, previa discusion acordó: que destituyen y substitucion del cargo de Alguacil a Francisco Murillo Pinco que viene desempeñandolo, y que en substitucion de este nombraban a Cristóbal Rodríguez, de esta vecindad, con el haber que venga consignado en el presupuesto, lo cual se hará saber a los interesados.

Del mismo modo la Corporacion acordó por mayoria; despues de habida discusion acordó: que con motivo de ser muy reducida la sala de sesiones encapaz de poder tener tambien la oficina Secretaria, sea trasladada a la casa morada de D. José Mateos Mateos que provisionalmente habilitan con consentimiento de este, y sin perjuicio de que en su dia la Corporacion acuerde con el mismo y antecedentes, lo combeniente.

Asi mismo la Corporacion tambien por mayoria y despues de una detenida discusion acordó: que ante las quejas que ha producido el Sr. Alcalde y a hora se produce a la Corporacion el Profesor D. José María Morales a causa del estado ruinoso en que se encuentra el local escuela de niños y su propia habitacion de la pertenencia de Sr. Francisco Rodríguez, se traslade a la casa calle de San Antonio número diez de la propiedad de D. José Mateos Murillo que reúne condiciones de seguridad e higiene

para los niños y Profesor, sobre cuyo alquiler com-
bendrá la Corporación con dicho dueño, luego
que puedan llamar a la vida los antecedentes
que existan.

De igual manera la Corporación por mayo-
ría acordó después de haber precebidó amplia
discusión; que encontrándose vencido el contrato
de alquiler de la casa y local escuela de niños se
quiere manifestación que ha hecho la Profesora D.
María Rodríguez, se encontraba la Corporación
en la necesidad de habilitar uno, y como quie-
ra que reúna el que breue aquella ocuparon
condiciones de seguridad e higiene, dispusieron
continúe en él hasta tanto estipulen nuevo
contrato con sus dueños los herederos de Antonio
Francisco Gallego.

A petición de los Concejales D. Joaquín Pablos
y Don José Correa la Corporación después de
amplia discusión y de las indicaciones del tam-
bién Concejal D.^o José Maeso, por unanimidad
acordó; se haga saber al vecino Martín Navarro
dijo Mariano Navarro Martiner que la pared q.
de construido recientemente en el camino que con-
duce a Paniaqua de este término estrechando un
camino público, se trabaje a su primitivo lu-
gar en un término perentorio por ser per-
judicial a los intereses generales. En este estado
por el Concejal D. José Santos se expuso; que res-
pecto a lo acordado por la mayoría respecto a la

traslacion de la Casa y local escuela de niños
reservaba su voto por desentir del de aque-
lla. Y no teniendo ningun otro asunto de
que ocuparse, se dio por terminado con
este acta que firman los concurrentes
de que certifico = bennosado = de = lo
que se salva con la debida aprobacion
de los tres autorizantes =

Jr. ^{co} Mateo ^{José María y José Santos}
Juan González ^{José Joaquín Hablon} ^{José Corrales}
^{Meñinas}

J. do Pina y Pablo

Señor extraordinario del Con la villa de Ovencia a veinte y
veinte y siete de Septiembre siete de Septiembre de mil ochoci-
entos noventa y dos reunidos bajo la providencia
del Sr. Alcalde Intermio D. Francisco Leateas
Reunido en la sala de sesiones del Ayuntamiento
los Señores del mismo y que a mar por

A las 8 de la tarde se reunió la corporación en la sala de la tarde hora
 fijada en las propectas de convocación
 para la presente sesión extraordinaria
 la cual fue declarada habida
 por dicho Sr. y de un orden
 el secretario intervino de lectura íntegra
 del acto anterior que fue
 aprobada.

- Presidente
 D. José Santos
 Concejales
 D. José Santos
 D. José Santos
 Joaquín Santos

Hecho lo quido el señor presidente hizo
 presente a la corporación que por el secretario
 de la misma se dió lectura del particular
 que se refiere a el nombramiento del de comu-
 nos, últimamente nombrado y así verificado
 por dicho secretario Intervino resulto que en la
 sesión celebrada en veinte de agosto del
 presente año fue nombrado recaudador Fran-
 cisco Santos Sanchez y en su consecuencia la
 corporación acordó por unanimidad separar del
 cargo que viene desempeñando Francisco Santos
 Sanchez y nombrar en su lugar a D. Juan
 Moreno Gallego a el que el señor le entregará los
 talones de recubiertos que obran en un poder pero
 cuyo fin se le hará saber en forma.

Inmediatamente el Sr. presidente hizo
 presente a la Corporación que con referencia a el
 nombramiento y separación del agente de

la capital de Padayin no podia volver por
no haberse quien es el que en la actualidad ejer
ce y por consiguiente dejarlo para la sesion
inmediata a lo cual la corporacion acepto
y no teniendo mas asuntos que tratar se dio
por terminada con la presente acta que fir
man los señores concurrentes de que certifique
Enmendado = tres = de = vale =

J. P. Motos
Don Maeso

Jose Comas
Jose Santos
Jorgin Pallas
Munafon
Munafon

Señor Ordinario del día
(primero de octubre de mil ochocientos noventa y tres)

Se abrió la sesion bajo la
presidencia del Sr. Presidente interino, y de
los concejales que asistieron por dicho Sr. y abrió el
acto dando lectura a la sesion anterior la que fue
aprobada. Dada cuenta de las circulares mentas en
los Boletines Oficiales se acordó prestarle el debido
cumplimiento. Por el Regidor Sr. Don Maeso Mateos
se hizo presente a la Corporacion que en el acuerdo
de la sesion del día veintey cuatro de Setiembre
último que se refiere a la traslacion de la Oficina
Secretaria y Casas Comisionales a la de su propiedad
situada en la calle Fiscal por un cajon y decente pa
ra dichos conceptos, lo es solo para casos de sesio
nes y esta se cede gratuitamente y sin remun
eracion de clase alguna pues solo se guia

al hacer esta cesion el ser el estado tan precario
en que por hoy desgraciadamente se encuentra la
dos de este Ayuntamiento. La Corporacion de que
de discutido convenientemente el asunto acordó por
unanimidad haber visto con placer el desgraciado
esto tan desinteresado exijente por el vejidor de
Don Juan Moreno; pero teniendo en cuenta que en esta
localidad no existe habitaciones capaces para los fam
esporádicos y teniendo tambien en cuenta las mudan
ciones que puedan celebrarse en dicha casa y por
tanto causarle graves perjuicios por los desgraci
tos queo y linquiers de la misma, bien en con
signar la gratificacion de cien psuetas anuales por
gastos de limpieza y reparacion de dicha casa con
cargo al capitulo primero de gastos vijentes.

Y si mismo la Corporacion acordó por una
minidad se haga saber a Don Juan de Villanosa Pro
driguez que queda rescindido el contrato a que se re
fiere la tenion Ordinaria del dia nueve de Julio ul
timo de su casa para sala de sesiones Secretaria del
Ayuntamiento y Audiencia del Fuero Municipal
por no reunir condiciones legales.

Tambien acordaron por unanimidad
rescindir el contrato hecho en la sesion del dia de
y seis de Julio anterior en cuanto a la casa y local
de escuela que viene ocupando el profesor Don
Don Morales no solo por encontrarse en estado ruina
y inclinamiento de techos y paredes, sino por no ver
ter hecho el contrato con su legitimo dueño Don
Facunda Rodriguez Cortes y no contar la repre
sentacion legal que se dice tener su hijo Don Juan
Moreno Rodriguez quien tiene aceptado dicho con
trato tal vez oficialmente, de donde cuenta de esta
resolucion a la D. Facunda Rodriguez a quien
se entregare la llave de dicho local.

En atencion a las conclusiones higienicas de
capacidad y demas que reúne la casa que viene ocu
pada para sala y local de escuela propiedad de Don

Acator, Novillo desde luego aceptan el contrato de dicha casa para los fines expresados por la cantidad que viene preempuendada de Ochocientas pesetas.

Estando presente el propietario Sr. Don Acator Novillo acepto dicho contrato entregando en el acto la llave de dicha casa, manifestando ademas que en el siguiente año economico hace una baja en favor de los fondos municipales de Cein por un tas hasta la terminacion de referido contrato el que se obliga solemnemente a que el arrendo sea por el tiempo de cuatro años que terminaran el dia primero de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.

Qui mismo la Corporacion acordó reiterar o continuar con el arriendo de la casa y local de escuela propia de Dña Gallego Hernandez por el tiempo de cuatro años que terminaran en la fecha anteriormente citada por la cantidad de Ochocientas pesetas anuales y estando presente la propietaria Dña Gallego en todas sus partes, no firmando por no saber.

Que se haga saber al Propio Sr. Don Sr. Morales se traslade a la casa de la predicha Dña Gallego que dan donde para la Propio la del tambien citado Sr. Acator Novillo.

Por el Sr. presidente se manifestó a la Corporacion, que en su concepto debiera proceder al nombramiento de un Agente en la Capital de la Provincia que reuna condiciones suficientes para todos los asuntos que a la misma le sean convenientes. La Corporacion oido este asunto de vital interes y de gran importancia acordaron por unanimidad nombrar como debe luego nombraron a D. Ricardo Gonzalez Cerna con residencia en Badajoz Calle de la Sepulveda n.º 10 Agente de negocios de la misma autorizada en debida forma para que desde luego

ya el nombre de este Ayuntamiento. recija del Agente anterior D. Antonio Sierra y Mercado cuantos documentos y valores en papel y metálicos que correspondan a esta Corporación dando de ellos la oportuna recibo y para que gestione cuanto sea necesario y conveniente en todas las dependencias, pido para todo lo consiguiente poder amplio y general, que de este particular de acuerdo se facilite certificación al Sr. Ricardo Jorralles Camarcal para que le sirva de credencial y sea reconocido como tal por toda la dependencia del Estado así como también se haga saber a D. Antonio Sierra y Mercado por medio de Oficio la separación o destitución de Agente de este Ayuntamiento que cesa ejerciendo y reconoce al nuevo nombre nombrado Sr. Jorralles.

Este acuerdo acordaron por unanimidad hacer saber al Concejal dimisionario Claudio Beade Pragaño que queda destituido del cargo de Depositario de fondos Municipales que tenía desempeñando en concepto de Intermiso y en su lugar nombrar con dicho carácter a D. Antonio Mateos Seners por su capacidad suficiente, honradez y aptitud para dicho cargo a quien en este acto acepta dicho cargo, quedando relevado de la fianza legal que prescribe la Ley Municipal por razón de su interinidad.

Del mismo modo la corporación acordó por unanimidad nombrar Abogado Consultor de este Ayuntamiento a D. Juan Dominguez de la Cámara residente en la Ciudad de Llerena con la gratificación anual de Ciento cincuenta pesetas que vienen consignadas en el presupuesto anual ordinario a quien se le haga saber este acuerdo por medio de comunicación.

En este estado y no teniendo mas asuntos

que al presente se dio por terminada la sesion
que firman los concurrentes de que yo el
Secretario Interino de que certifico =

Jos Mateos	Joaquin Pablos Muñoz
Jos Corraez	Jos Maeso
Jos Mateos	Antonio Mateos
Manuel Moreno Prieto	

Sesion extraordinaria
del dia siete de Octubre
Presidente

- D. Fran^{co} Mateos Murillo
Concejales
- D. Jose Corraez Acosta
 - " Jose Maeso Mateos
 - " Jose Santos Moreno
 - " Joaquin Pablos Muñoz
 - " Juan Gonzalez Calderon

En la silla de Reina
a siete de Octubre de mil
ochocientos noventa y tres
reunidos bajo la presiden
cia del Sr Alcalde interino
D. Fran^{co} Mateos Murillo
en las salas de sesiones
del Ayuntamiento los se
ñores del mismo y que al
margen se expresan, sien
do las doce de la mañana
hora fijada en las papele
tas de convocatoria para
la presente sesion extra

dinaria la cual fue declarada abierta por dicho
Sr y de su orden yo el secretario interino di lec
tura integra del acta anterior que fue aprobada.
Acto seguido el Sr Presidente ex
plicó a la corporacion el objeto de la
sesion no era otro que el expresado en
las cédulas de convocatoria; pero atendien
do a lo avanzado de su edad y al mal es
tado de su salud no podia por esta cau

sas continuar como Presidente interino y en su consecuencia hacia renuncia de dicho cargo: Constando à la corporacion lo expuesto por este Sr, acordaron admitirle su excusa ò renuncia. Continuando el orden de mayoria de votos recajó el precitado cargo de Alcalde interino en el concejal D. José Correa Acosta y aceptado por este pasó à ocupar su sitio provisionalmente y recibió del interino D. Juan ^{es} Mateos las insignias correspondientes. En su virtud y con arreglo al art.º cincuenta y tres de la vigente ley municipal los señores concejales por medio de papeletas escritas fueron depositando su voto en la urna para elegir entre los mismos, en el orden numerico de sufragios el que debia ser Alcalde y resultò, despues de leídas en alta voz y reconocidas por todos los votantes, que el elegido por mayoria absoluta lo es el concejal D. José Maeso Mateos, el cual proclamado que fue por el Sr Presidente interino como tal Alcalde de esta villa de Reina, pasó à ocupar la Presidencia tomando posesion de las insignias de su cargo y dirigiendo à los señores concejales votantes un afectuoso saludo y expresiva cordialidad de compañerismo por la distincion honrosa de presidirlos.

En seguida y en su virtud à lo que dispone el art.º cincuenta y seis de dicha ley, se procedió por el mismo orden à la eleccion de regidor Sindico y suplente del mismo y por mayoria

absoluta de votos fueron proclamados para el primer cargo el concejal D. José Gorrea Teosta y para el último el también concejal D. Juan González Calderón, siendo estos posesionados acto seguido en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde Presidente á los cuales aceptaron dando las gracias por la estimación y confianza con que se les honraban en tan delicado cargo y funciones.

Acto seguido tomaron el siguiente nombramiento de concejales ó sean regidores = Regidor primero D. Joaquín Pablos Muñiz, segundo D. José Santos Moreno, Regidor tercero D. José Gorrea Teosta, Regidor cuarto D. Juan González Calderón Regidor quinto D. Francisco Mateos Murillo. No pudiendo designarse el lugar del concejal D. Juan Mateos Murillo por no haber tomado posesión á causa de su enfermedad y continuar en la actualidad grave.

Igualmente procedieron al nombramiento de Interventor y suplente del mismo y por unanimidad acordó se designar para el primer cargo al mismo que lo viene ejerciendo D. José Santos Moreno y para el segundo al también concejal D. Francisco Mateos Murillo.

Por último quedó designado el Domingo de cada semana y hora de las doce del día para la celebración de las sesiones ordinarias, declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento y que de ello se de cuenta al Sr. Gobernador Civil de esta provincia por medio de comunicación. En este estado el Sr. Presidente hizo presente á la corporación la falta de asistencia del concejal D. José Santos Moreno en la sesión ordinaria del día primero del presente mes amonestando al expresado Sr. concejal que si en las sesiones sucesivas no concurre á no ser por motivos fundados se castigará con arreglo á ley. Con lo que se dió por terminada la presente acta que firman los señores concejales asistentes y el señor Presidente de que yo el secretario interino certifico = enmendado al margen = Mateos = vale José Concejal

José Macías

José Concejal

José Santos

José Concejal

Juan González

Fr. Mateos

Manuel Moreno

Le

Manuel Moreno

Sesión ordinaria del día
ocho de Octubre

En la villa de Medina á ocho de
Octubre de mil ochocientos ochenta
y tres reunidos á la hora señalada

Presidente

José Macías Mateos

D. José Moreno y el Secretario interino D. Manuel
Moreno Villanueva y que una vez terminada dicha
partida se remitiran los fondos a el Sr. Gobernador Civil
de esta Provincia.

Acto seguido por el mismo Sr. Presidente se
hizo presente que en virtud de no haber hecho
saber a el Diputado de fondos municipales la
separacion que consta en la sesion ordinaria del pri-
mero del presente mes en la cual se separa el
cargo que viene ejerciendo y le haga entrega al
nuevamente nombrado D. Antonio Mateos, y asi
como tambien se le hará saber al Alcalde Jimeno
Mano D. Joaquin Moreno Moreno se permitiera
en esta Alcaldia a rendir cuentas du-
rante su administracion en virtud de ante
dicho Diputado D. Claudio Acedo Dragado.

La Corporacion por unanimidad acordó: que
se levante mano se cumpla con lo proyectado
por el Sr. Presidente y se le haga saber a el Diputado
D. Claudio Acedo Dragado y al Alcalde dimisionario D. Joaquin
Mano Moreno se permitiera en esta Alcaldia hacer entrega
al mismo; y el segundo a rendir cuentas del tiempo
de su administracion.

Acto seguido por el Sr. Presidente y los Se-
ñores concejales se acordó: se le vuelva hacer saber a
Francisco Santos Sanchez por medio de una provi-
dencia del Señor Presidente D. José Moreno que
si en el termino de tres dias no hace entrega en
esta Alcaldia de los libros tabernarios listas cobratorias
existentes que obren en su poder para los
efectos legales al nuevamente nombrado D.
Juan Moreno Gallego se le comisarara
con la multa a que se haya hecho

se instruye por haber sido uno de los Concejales de
dicha Corporacion anterior. Puesto en discusion el
particular y deliberado suficientemente a acuerdo por
unanimidad: Hacer responsables a los recaudadores ex-
probrados y Ayuntamiento anterior de la suma de mil
ciento treinta y dos pesetas, nueve centimos a que
arrogan los talones presentados toda vez han dejado
de recaudar en su tiempo oportuno y no haber for-
mado los expedientes de Depresi. de conformidad
todo con la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 y el
art. 198 de la Ley Municipal Vigente y ^{en} virtud de
no poder conocer el secretario interno en la transi-
cion del expediente que se instruye por ser uno
de los Concejales del anterior Ayuntamiento se
ponen secretarios accidentales para que actue en el
asunto indicado a D. José M.ª Morales al que se le
pasa saber para su aceptacion. Que se ponga en cono-
cimiento del Sr. Gobernador civil de esta provincia
de lo acordado en este particular y que se cologie
certificacion del mismo para unirlo al expediente
de su racion.

Tambien acordó la Corporacion que se haga
saber a los Depositarios Cecantes de fondos muni-
cipales Antoneo Hernandez Hernandez e Hilario
Alcalo Orayado presenten al Depositario D. Antoneo
Martinez Menero, sin excusa ni protesta alguno todo
la documentacion y libros que obren en su poder como
tales Depositarios así como tambien los fondos que cor-
respondan a la Depositaria municipal señalándole
un termino de seis dias

Y no habiendo mas asuntos que tratar se dio por terminado
lo sesor que firman el Sr. Presidente y concejales que con-
curren de que yo el secretario interno certifico = En
clase = anterior = vale = entre libros = en = vale =

José Maestre José Corvea
José Santos J.º Juan Gonzalez
José Santos J.º Manuel Lopez
del Sr. Ayuntamiento
del Sr. diez y ocho
de Octubre } En la villa de Teruel a diez y ocho

Presidente
D. Juan
Concejales

de Petate de mil ochocientos noventa y tres reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Marcos Morales en el salón de sesiones del Ayuntamiento los señores del mismo y que al margen se expresan siendo las seis de la tarde hora fijada en la cédulas de convocatoria para la presente sesión extraordinaria la cual fue declarada abierta por dicho señor y de su orden por el Secretario dió lectura íntegra del acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente explicó a la corporación que el objeto de la sesión no era otro que el expresado en la cédulas de convocatoria y que por el Secretario se dió lectura del despacho presentado por D. Juan José Lozano en el que se nombra Ayente ejecutivo por la Excm.ª Diputación Provincial por descubiertos de Contingente de los años de 1887 a 88 hasta el de 1892 a 93 inclusive y los plenos de otros varios años de los sucesivos en 1888 a 89, importe de los de idem - 1889-90 de 1890-91 de 1891-92 por razón que ascienden en conjunto a un total de 11,682. pesetas y 97 centimos. Por consiguiente en su concepto no se está en el caso de hacerse cargo de serenos tan pronto y en su virtud debe hacerse responsable a la Corporación anterior por lo cual somete este particular a la deliberación del Ayuntamiento para que acuerde lo que crea conducente. Puesto en discusión el particular y deliberado que fue se acordó por unanimidad; hacer responsable al Ayuntamiento anterior de la suma que arrojan los descubiertos precitados. Que de este particular se acordó se coloque certificación que de conocimiento al Señor Gobernador Cívil de esta Provincia para que el Señor presidente instruya el oportuno expediente.

Acto seguido el Señor Concejal D. José Santos Alonso expresó a los señores presentes que con motivo de lo avanzado de su edad y el mal estado de su salud les rogaba le admitieran la dimisión que desde hace días tenía presentada. La corporación con tanto le

La absoluta necesidad en que dicho Señor se encuentra de atender á la curacion de sus padecimientos y que de continuar le impediria lograrlo, la admision desde luego y que se ponga en conocimiento del Señor Gobernador para que se digno nombrar al Concejal que ha de remplazar al finitos hermano de los que hayan sido Concejales en elecciones anteriores.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firman los señores concurrente de que go el Secretario

Interno Fortipio — Emendado — Ocho — Ocho —
 Jose Macario Joaquin Pablo Jose Comera
 Juan Santos Juan Gonzalez J. C.

J. C. Mateo

Manuel Torrealba

Señor ordenancia del día
 veinte y dos de Octubre
 Presidente
 D. José Macario Mateos
 Concejales

D. Joaquin Pablo Muñoz
 D. José Comera Torrealba
 D. Juan Gonzalez Calderon
 D. José Mateos Aruella

En la villa de Perre á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y tres reunidos bajo la providencia del Señor Alcalde D. José Macario Mateos los Señores Concejales que al margen se citan en el Salon de sesiones designado siendo la hora acordada; por el Señor presidente fué declarado abierta y de un orden fué leida por mi el Secretario interno el acta anterior que fue aprobada por unanimidad. Dada cuenta

de las Circulares insertas en los Boletines Oficiales de esta Provincia se acordó presentarle el debido cumplimiento. Acto seguido se dio lectura de la Circular inserta en el Boletín Oficial de las Sesiones veinte del corriente mes de la Administración de Abasco de la misma en la que se reclama la remision de los papeles de Camarero de lujo; por lo que la Corporacion entendida acordó que por el Señor Alcalde y Señores se ponga en conocimiento del Señor Administrador que en esta localidad no existen Camareros de lujo. Sin dilacion se tomaron los

acuerdos siguientes: Que se de conocimiento a D. Jacinto
Rodríguez Mateos oida de D. Francisco Wacuo y Wacuo
que queda separada del nombramiento de Mayordomo de
Nuestra Sr. de las Siervas y que le haga entrega de las
ropas y alhajas que obran en su poder así como también
los fondos a D. Antonio Gallego Jomales mayordomo
nuevamente nombrado, el cual dará cuenta a esta
Corporación de los efectos que se entregue para formar
el oportuno inventario; y que de la separación de dicho
Señor y del nombramiento del Gallego Jomales se le
haga saber por medio de comunicación del Señor Al-
calde D. José Wacuo Mateos.

Que en vista de no haber concluido de hacer la entrega
de los documentos de la secretaría de este Ayuntamiento
mientras el secretario Antonio D. Fernando Pina y Pablo
se le comunicase que en el irremisible término de tres
días proceda a hacer la entrega de los documentos que
obran en su poder pertenecientes al Archivo municipal
de esta Villa.

También la Corporación acordó que con motivo de
ir el Señor Alcalde a la Capital de Daxajón a con-
ferenciar con el Señor Gobernador Cívil de la misma
sobre asuntos del servicio se satisfagan del capítulo
de impuestos o sea del once, artículo único del pre-
sente de gastos corriente cuyas gastos ascienden a la
suma de cincuenta pesetas y que durante la ausencia
de ante dicho Señor se encargue de la jurisdicción el
concejal D. Joaquín Pablo Martínez.

Seguidamente expresada Corporación por unanimidad
acordó que se solicite del Señor Gobernador
Cívil de esta Provincia conceda autorización al Señor
Alcalde de esta Villa D. José Wacuo Mateos del Don
do de Buen Gobierno para la corrección y castigo de las
faltas comprendidas en el libro Tercero del código Penal
puesto que han venido a un completo abandono las
que se cometen contra los intereses generales y régimen
de las poblaciones, contra las personas y contra la propie-
dad, ya por que de unas no se da parte a la Autoridad
Judicial ya por que otras, por su insignificancia

no las consideran o estiman suficientes para celebrar un juicio.

No teniendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado la sesion que finian los señores concejales concurrentes con el el Señor Presidente de que yo el secretario interino certifico = Enmendado = del Viernes = Secretario = Vale =

José Maestre Juan González
José Carrasco Fr. Mateos

Señor Ordinario del En la villa de Obispo a veinte y nueve de
día veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y tres bajo
Octubre la presidencia del Señor Alcalde D. José Lorenzo
Presidente Mateos, los Señores Concejales que al margen
D. José Lorenzo Mateos se expresan en el Salon de sesiones designado
Concejales siendo la hora acordada por el Señor Presi-
D. Joaquín Pablos Huérfano dente fue declarada abierta y de su orden fue
D. José Coma Beista leído el acta anterior por mi el secretario in-
" Juan González Calderón terino que fue aprobada por unanimidad.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que en su concepto debería proceder al nombramiento de un agente en la Capital de la Provincia que reúna condiciones suficientes para todos los asuntos que a la misma le sean concernientes. La Corporacion oido este asunto de vital interes y despues de discutido ampliamente acordaron por unanimidad nombrar como de hecho luego nombraban a D. Eugenio Serrano Norreguer con residencia en Badajoz Agente de negocios de la misma autorizándole en debida forma para que desde luego y a nombre de este Ayuntamiento recoja del Agente anterior D. Antonio Sierra y Mercado cuantos documentos y valores en papel y metálicos que correspondan a esta Corporacion dando de ello el oportuno recibo y para que gestione cuanto sea necesario y conveniente en todas las Dependencias por ser para todo lo confor-

por un ejemplo y general: Que de este particular de acuerdo se facilite certificacio[n] al Sr. Eugenio Ferrero para que le sirva de credencial y sea reconocido como tal por toda la Dependencia del Estado asi como tambien se hace saber a Sr. Antonio Ferrero por medio de oficio la separacion o destitucion de Agente de este Ayuntamiento que venia ejerciendo y reconozca el mudamiento
 Sr. Ferrero

Acto seguido se acordó por la Corporacion nombrar interinamente de Medico Titular de esta localidad a Sr. Joaquin Salguero y Monteros con el sueldo anual de docecientos cincuenta pesos, en perjuicio de anunciar la vacante y al que se le comunicara suprimido nombramiento

Acto seguido se dio cuenta de dos instancias presentadas por el Ayuntamiento de Santa y Recaudadores de consumos, abriendo del acuerdo de este Ayuntamiento en que se les declaró responsables de los derechos de consumos y discutido el particular suplicientemente se acordó por unanimidad admitir el recurso de apelacion interquinto, previu informe que con este fecha se pone en cada una de las Partidas: Que se coloque certificacio[n] literal del expediente original y sea cometido al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para sus efectos. Con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion formando los convenientes a lo que el secretario certificó

José Maestre Juan Gonzalez J. Mateo
 José Correas J. J.

Señor Ordinario del día cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres precedida por el Sr. Alcalde Sr. Joaquin Mateo
 Que abierto leyendo la anterior que fue aprobada seguidamente acordaron: Que en vista de que el Expediente instruido del impuesto de Consumos

del presente año para hacer efectivos á la Nacion
da en el mismo, el encastramiento de consumos, a
falado á este pueblo con el recargo establecido
para atenciones del Municipio y cuyos comos por
deute e' aguardiente alcohol y licors, lo entre
garon al Ayuntamiento actual in terminar
las subastas, puesto que no consta en expedido
expediente mas que la primera celebrada en
treinta y uno de Julio ultimo, y como quisio que
la Corporacion que hoy actua hace poco tiempo que
ejere y que la Corporacion anterior faltó por su
neglijencia ó abandono á aquellos requisitos y
siendo por lo tanto imposible que las subastas
tengau resultado satisfactorio solicita del Señor
Administrador de Hacienda permiso para el
Reparto Vecinal, y que al efecto se forme por
el Señor Alcalde relacion nominal de los diez
contribuyentes que representan las tres clases
de Mayores medianos y menores para el
nombramiento de los siete puntos reparti-
dors número igual al de Concejales que cor-
responde nombrarse por el Señor Adminis-
trador y que se remita certificacion de este particular de

Al Señor Administrador
e' efectos coniguiente

Por el Señor Alcalde se hizo presente
la necesidad de nombrar persona en la Ca-
pital de Vadajoi, para que en representacion
de este municipio sobre de la Delegacion de
Hacienda de la Provincia los intereses vencidos
y que seuran en lo sucesivo de los empreriones
intransferibles de la deuda perpetua interior
con interes del cuatro por ciento anual que po-
se el Ayuntamiento procedentes del ochenta y
cinco de mis bienes de propios enagenados

Así como también para que sobre cualquiera otra cantidad por otro concepto, debiendo recaer el nombramiento en D. Eugenio Serrano Moruquer Agente de Negocios y representante de esta Corporación en la Capital. Los Señores reunidos, en vista de lo propuesto por el Señor Presidente acordaron por unanimidad autorizar en dicha forma a D. Eugenio Serrano Moruquer, para el efecto, no solamente de los intereses de inversiones que hoy posee el Ayuntamiento si que también para los delagados que se emitan procediendo antes al recibimiento de ellas y cualquiera otra cantidad que el Ayuntamiento deba percibir por cualquier concepto, disponiendo a cada certificación a los efectos legales.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia presentada por D. José María Villanor Secretario que fué del Ayuntamiento anterior a brandura del acuerdo de este Ayuntamiento en el que se refiere a la rescisión del contrato de arrendamiento de un caso y vale que da a la calle para Casas Comunitarias y Secretario del Ayuntamiento. Disentido el particular respectivamente se acordó por unanimidad admitir el recurso de apelación interpuesto, previo informe que con esta fecha se pone en dicha instancia: Que se coloque certificación literal del expediente original y sea remitida al Señor Gobernador Civil de la Provincia para sus efectos.

También la Corporación acordó designar para local de la próxima elección de Concejales en la ciudad de este término Municipal en la que se ha de llevar a cabo la mesa en las Casas Comunitarias de este Ayuntamiento Calle Real número ocho lo que se anunciará por edictos para conocimiento de los electores y en cumplimiento de la vigente Ley Electoral.

También la Corporación acordó a una

al presente libro de actas la orden del Sr. Gobernador Cebal de esta Provincia referente a la convenion del Dando de Juan Gobierno y la copia de expresado Dando.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanto la sesion que bueno el Sr. Presidente y concejales conuementes de que certifico = Inmendado = acordó = Señor = dicha = en la = que = ha = de celebrarse = vale =

José Maeso José Correy

Juan Gonzalez Fr. Mateo

Señor Ordinario de } En la villa de Reina e' diez
diez dias de Noviembre } de Noviembre de mil ochocientos veintey tres, a las tres de la tarde se constituyo en la sala de sesiones que hein designado el Alcalde D. Fr. Manuel Mateo; con mi asistencia con el fin de celebrar sesion de este dia y habiendo transcurrido con acuerdo sin que ninguno de los concejales asistieron se dio por terminada la presente de orden del Sr. Alcalde con este acto que autentico de que certifico = Inmendado = a la hora = vale =

José Maeso

Manuel Mateo

Señor Ordinario de } En la villa de Reina e' diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres a la hora de malada se constituyo el Alcalde D. José Maeso en la sala de sesiones que hein designado con mi asistencia con el fin de celebrar sesion de este dia y habiendo transcurrido con acuerdo sin que ninguno de los concejales asistieron se dio por terminada el presente de orden del Sr. Alcalde con este acto que autentico de que certifico

José Maeso

Manuel Mateo

Señor Ordinario del
día veintiquatro de
Diciembre

En la villa de Lima a veinte y
cuatro de Diciembre de mil ochocientos
noventa y tres a la hora señalada a cuyo

se hallaron los señores Concejales con el Sr. Presidente
en la sala de sesiones con el fin de celebrar
sesion y no habiendo asuntos de que tratar
se dio por terminada la presente que autorizan
los señores Concejales Sr. presidente con miyo
el secretario de que certifique

Jose Maria Joaquin Pablo o Jose Corrales
Munoz

J. M. Mateo

Juan Gonzalez
Munoz

Señor Ordinario del día tres de Diciembre de
año de mil ochocientos noventa y tres

Que atento leyendo lo anterior que se
aprobó seguidamente y de orden del Sr.
presidente se dió lectura de la circular
invenen en el Poder Judicial de esta Pro-
vincia referente a la entrega en copia
de los mozos portables del presente Reino
placa; con el fin de que se proceda al nom-
bramiento de un Comisionado para la con-
ducion de los mismos a la Zona designada
para este destino que lo es Bofo. Dado la
manifestacion anterior la Corporacion por
una miondad acordó nombrar como desde
luego nombraron al Señor Presidente Sr.
Jose Maria Mateo para expresada comision
pagando los gastos de expresado cometido de lo
que este consignado en el presupuesto de gastos
del presente ejercicio para el expediente de gastos
y comision de la misma para lo cual que se
expide a favor de expresado Sr. Sr. Presidente
Mateo la oportuna resolucion

Comunicacion que acordate en nombrami-
ento.

No habiendo mas asuntos que tratar
se dio por terminada la sesion que fir-
man los Señores Concejales de que es
típica = Joaquín Pablo, José Correa,
José Maeso, Manuel Moreno,
Juan González

J. C. Mateos, Manuel Moreno

Acta Ordinaria del día seis de Diciembre de mil
ochocientos noventa y tres =

Se abrió la sesion bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Don José Maeso
Mateos y conyales que suscribieron y
leyendo la anterior se aprobó por
unanimidad. Acto seguido de orden del
señor alcalde se dió lectura por mi
el Secretario interior de las
circulars sueltas en los Boletines
Oficiales de esta Provincia y

se acordó unánimemente por dicha
Corporacion presentarle el pronto y
debido cumplimiento =
Con lo que se dió por terminada este ac-
to que firman expresamente Corporacion el
que certifica

José Maeso, Joaquín Pablo,
José Correa, Manuel Moreno,
Juan González,
J. C. Mateos, Manuel Moreno

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE BADAJOZ

27

SECRETARÍA.

Sección *7^{ta}*
Negociado *Asuntos*
Número *1787*

Devuelvo a V. para su observancia y se-
ñado con efecto esta
dependencia, un ejem-
plar del bando de buen
gobierno que me remi-
te con su comunica-
ción fecha no de actual
en vista de que no
existe en el mismo ex-
tra limitación alguna
legal que corregir.
Dist. que a V. en años
Badajoz 26 Octubre 1893
Alm. Alm.



[Handwritten signature]

Sr Alcalde de
Retina

Habiendo demostrado la experiencia que desde que se sometió a la autoridad de los Jueces Municipales la corrección y castigo de las faltas comprendidas en el libro Tercero del Código penal, han venido a un completo abandono las que se cometen contra los intereses generales del régimen de las poblaciones, contra las personas y contra la propiedad, ya por que de unas no se da parte a aquella autoridad, ya por que otras por su insignificancia no las consideran o estiman suficientes para celebrar un juicio: Fue por esta razón y la falta de castigo se alientan en las poblaciones las personas que por hábito o costumbre no pueden prescindir de cometerlas, siendo ya su repetición un escándalo que la autoridad local no puede ni debe tolerar; el Alcalde de esta villa considera de necesidad imperiosa, atender y publicar el bando de buen gobierno que sigue, para que tenga vigor y se ponga en práctica, luego que merezca la sanción de la autoridad superior de la provincia.

Bando

- 1.^o Los que perturbaren actos religiosos, disparasen armas de fuego dentro de la población, promovieren cencerradas, pedreas o alborotos, causaren escándalos con su embriaguez, o faltaren al respeto debido a las autoridades o sus dependientes, serán penados con la multa de una a cinco pesetas en el papel correspondiente si no hubiere motivo más grave para someter la falta al conocimiento del Juez Municipal.
- 2.^o Los que defraudaren al público en la venta

de sustancias alimenticias; los que corrieren ~~con~~
ruñes o caballerías por las calles, o arrojasen
animales muertos a las mismas, serán cas-
tigados con igual pena.

3^o
3^o

Los que golpearan o maltrataran de obras
o de palabras, amenazaren o injuriasen li-
vianamente a otro, incurrirán en la pro-
pia pena.

4^o
4^o

Los que cometieren hurto de sustancias ali-
menticias, entraren en heredad ajena a co-
ger frutos o mieses o a espigar sin permiso
del dueño, satisfarán la multa propor-
cionada en la escala de una a diez pesetas.

5^o
5^o

Se prohíbe que los jornaleros traigan ha-
ces de avena, cebada o trigo de las huertas o ta-
jos donde siegan sin permiso de sus dueños;
el que quiera darles comida para sus caba-
llerías se proveerá de una papetita en la
secretaría de Ayuntamiento, y al que sin
este requisito se encuentre, se le exigirá la
multa expresada en el párrafo anterior.

6^o
6^o

Los que con sus ganados entraren en sem-
brados o suertes segadas sin sacar o los que
por abandono de dichos ganados causaren
daño en dichos sembrados o en prastos de
propiedad ajena y ruedos de eras, o aprove-
charen rastrojos sin licencia de sus dueños,
satisfarán la multa siguiente: De cincuen-
ta centimos a una peseta por cabera, si
fuese vacuno, asnar, caballo o mular y de
veinticinco centimos a una peseta, si fuese
cabrio, lanar o de cerda.

7^o
7^o

Se prohíbe fumar y encender candela
en ruedos de eras y suertes de las que
no hayan sacado las mieses y en rastroje-
ras, bajo la multa al infractor de una

a cinco pesetas.

8.º

Queda también prohibido bajo la misma multa el lavar en las fuentes y pilares, pues que en años anteriores ha sido causa esto de muchas enfermedades en los ganados de labor: Los que infringieren esta determinación incurriran en la multa expresada en el párrafo anterior.

Reina a 22 de Octubre de 1893



~~Yo~~ ~~Mano~~
Yo *Mano*

Señor Ordinario del día doce de Diciembre
del año de mil ochocientos noventa y tres —

Se abrió lo señor bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Waters a la que concurren los señores Concejales que suscribieron y dando lectura de la anterior se aprobó por unanimidad

Acto seguido el Sr. presidente dio cuenta a los señores concejales asistentes de la copia de notificación hecha por el Regente D. José Jimenez y por descubiertos de cédulas personales y por devotos partes de otros de anualidades vencidas que están pedras a la Hacienda. Asi como tambien del despacho procedido presentado por D. Manuel Jimenez Beiro por descubiertos de contingente provincial y en consecuencia la Corporacion unanime acordó dejar pendientes de resolución estos asuntos para tratar en resolución en un futuro dia para la cual citan en forma el Sr. Presidente.

En este estado se dio por terminado este acto que firmo el Sr. Presidente y Concejales que asistieron de que certifico —

Jose Maria José María Waters
Joaquín Joaquín Hablon
Mariano Mariano
Jose Correa Jose Correa
Juan Gonzalez Juan Gonzalez
F. M. F. M.
Mariano Mariano

Señor Ordinario del día diez y siete de Diciembre — En la villa de Ocaña a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los señores Concejales a la hora señalada en las cédulas de convocatoria por la presente

Extraordinaria convocados á la misma
por el Sr. Presidente como así consta en el
anterior acuerdo que fué aprobado por unanimidad

Por el Sr. Presidente se hizo presente
á la Corporación que el objeto de la sesión no
era otro mas que el expresado en las pa-
petas de convocatoria; que es el que el ac-
tual Ayuntamiento se apremia por la Exce-
lenta Diputación Provincial por debitor á la
misma por el concepto de contingente cuyo des-
cuberto asciende á la suma de once mil, seiscien-
tas ochenta y dos pesetas, cincuenta y siete centimos
segun despacho presentado y aprobado en fecha
cinco del actual por el Agente D. Manuel Pi-
mentos Pavia y que en concepto de que se apremia
como Presidente de esta Corporación no se está
en el caso de quedar descubiertos tan estrictamente
por cuyo motivo debe declararse responsable á la
Anterior Corporación.

La Corporación oido lo expuesto por el Sr.
Presidente por unanimidad acordó; declarar
responsables al Señor Alcalde anterior D. Mi-
guel Hermano Novas y anteriores Concejales
que componían la anterior Corporación del ya
referido descubrimiento de ^{once} mil seiscientas ochenta
y dos pesetas, cincuenta y siete centimos siempre
que en el termino de tres dias no presenten cartas
de pago ó documento que justifique hayan ca-
tificado dichos descubiertos del contingente Provin-
cial. Para lo cual se colocara certificación de los
el Secretario de este Ayuntamiento y se le hara sa-
ber en forma á expresado Ayuntamiento anterior
Tambien se dio cuenta: por el Sr. Presidente
se hizo presente como así tambien consta
en presentadas cedulas de convocatoria

sobre el descubierto presentado por el auxiliar de la Agencia ejecutiva de la Zona de Hueso No. 5. José Jimenez Para de 362, pesetas con 80 centimos por cédulas personales del año de 1891 a 92 y 939 pesetas cincuenta centimos por decimas partes de atrasos de anualidades vencidas y no satisfechas y del primer trimestre del actual ejercicio por lo que y en su concepto debe procederse contra la anterior corporacion de la Mesa presidente D. Manuel Moreno Herrera

Puesto en discusión el anterior particular y deliberado suficientemente la corporacion acordó declarar responsables a la corporacion anterior a los 362, pesetas 80 centimos por cédulas personales del referido año de 1891 a 92 y a los 939 pesetas 80 centimos por atrasos de anualidades vencidas y no satisfechas y del primer trimestre del actual ejercicio; senyue que repetida corporacion no presenta documentos con los que acreditar han satisfecho por adelantado sumas. Por lo cual se colocara por el secretario de esta corporacion D. Manuel Moreno Villanor certificacion del particular que antecede que le ha sido saber que repetido ayuntamiento en forma por los efectos que surgir puedan.

Por lo que se dio por terminada la sesion que preside los señores Presidentes y Concejales asistentes de todo lo cual yo el Secretario interino certifico

Enmendado = =
 José Maeso Joaquín Valls José Correa
 Sr. D. Nieto Manuel Juan Gonzalez
 Sr. D. Nieto

Sesión ordinaria del día veinte y cuatro de Diciembre de año
de mil ochocientos noventa y tres

Se abrió la sesión bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. José María Muñoz y los señores concejales
que asistieron y alade cuenta de la anterior se
aprovechó por una unanidad.

Acto seguido la corporación acordó prestar
le el debido cumplimiento a las circulares inun-
tas en los Dotados Oficiales de esta Provincia
Dno habiendo mas asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesión que firman los señores
concejales concurrentes de que certifica

Yo el Sr. D. Joaquín Muñoz Socorro y
Yo el Sr. D. Juan González

Sesión ordinaria del día treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos
noventa y tres

Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Dn. José María Muñoz y los señores Regidores que as-
sistieron y no habiendo asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión que firman dichos señores
de que certifica el acta de esta sesión

Yo el Sr. D. Joaquín Muñoz Socorro y
Yo el Sr. D. Juan González

Exposición
de la...
de...
de...

